

REGISTRO MERCANTIL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
15 ENE 2024
COPIA
10:52

GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2024
Firma: _____ Hora: 10:00

ME-DF-P-024-2024/JH-cab
Guatemala, 12 de enero de 2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
12 ENE 2024
Firma: _____ Hora: 14:46
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL DE DOCUMENTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
15 ENE 2024
A las 16:00 hrs. Leifras

Estimada Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA 1, de las Unidades Ejecutoras 102 "Registro Mercantil General de la República" y 105 "Dirección de Servicios Financieros Técnico Empresariales" del Ministerio de Economía.

Adjunto sírvase encontrar MEMORÁNDUM OPPC/PCG-107-2023/SG/hc, de fecha 14 de diciembre de 2023 y MEMORÁNDUM OPPC/PCG-108-2023/SG de fecha 15 de diciembre de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, Comprobante de Modificación Física CO2F No. 63 en estado Aprobado, Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 254 en estado Finalizado y las Resoluciones Ministeriales Número 001045, de fecha 15 de diciembre de 2023 y Número 000023, de fecha 11 de enero de 2024.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


Lic. A. Jaime Vero Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía


Lic. Fredy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía
PROGRAMA NACIONAL DE LA ECONOMÍA
RECEPCIÓN
15 ENE 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FIRMA: _____ HORA: 2:54
RECIBIDO
12 ENE 2024
HORA: 15:06 NOMBRE: _____

CC: Archivo
Lcda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña, Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República"
Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales"
Secretaría General MINECO

ME-DF-P-024-2024/JH-cab
Guatemala, 12 de enero de 2024

RECEPCIÓN SECRETARÍA
GENERAL - MINECO -
RECIBIDO
15 ENE 2024

RECIBIDO
12 ENE 2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimada Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA 1, de las Unidades Ejecutoras 102 "Registro Mercantil General de la República" y 105 "Dirección de Servicios Financieros Técnico Empresariales" del Ministerio de Economía.

Adjunto sírvase encontrar MEMORÁNDUM OPPC/PCG-107-2023/SG/hc, de fecha 14 de diciembre de 2023 y MEMORÁNDUM OPPC/PCG-108-2023/SG de fecha 15 de diciembre de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, Comprobante de Modificación Física CO2F No. 63 en estado Aprobado, Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 254 en estado Finalizado y las Resoluciones Ministeriales Número 001045, de fecha 15 de diciembre de 2023 y Número 000023, de fecha 11 de enero de 2024.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


Lic. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía


Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo
Lcda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña, Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República"
Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales"
Secretaría General MINECO



ME-DF-P-024-2024/JH-cab
Guatemala, 12 de enero de 2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimada Licenciada Ríos:

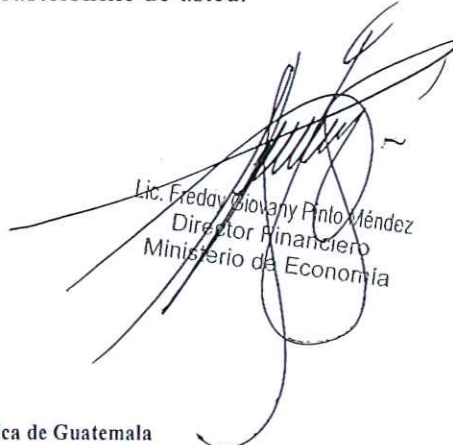
Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA 1, de las Unidades Ejecutoras 102 “Registro Mercantil General de la República” y 105 “Dirección de Servicios Financieros Técnico Empresariales” del Ministerio de Economía.

Adjunto sírvase encontrar MEMORÁNDUM OPPC/PCG-107-2023/SG/hc, de fecha 14 de diciembre de 2023 y MEMORÁNDUM OPPC/PCG-108-2023/SG de fecha 15 de diciembre de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, Comprobante de Modificación Física CO2F No. 63 en estado Aprobado, Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 254 en estado Finalizado y las Resoluciones Ministeriales Número 001045, de fecha 15 de diciembre de 2023 y Número 000023, de fecha 11 de enero de 2024.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


Lic. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía


Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo
Lcda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña, Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Unidad Ejecutora 102 “Registro Mercantil General de la República”
Unidad Ejecutora 105 “Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales”
Secretaría General MINECO



RESOLUCIÓN No.

000023

FECHA: 11 ENE 2024

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CLASE INTRA1, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR UN PRÉSTAMO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 102 "REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA" Y 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS TÉCNICO EMPRESARIALES", DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO

Que la Ministra de Economía dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que los incrementos y débitos de metas físicas han sido aprobados por el Viceministro Administrativo y Financiero que conforma el Ministerio de Economía, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los Órganos y Dependencias del Ministerio de Economía.

CONSIDERANDO

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

CONSIDERANDO

Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 339-2023, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés y la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través del MEMORÁNDUM OPPC/PCG-107-2023/SG/he, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés y MEMORÁNDUM OPPC/PCG-108-2023/SG, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, y la documentación de soporte presentado por la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico

[Handwritten signatures and initials]



Empresariales”, correspondiente al Plan Operativo Anual -POA- 2023, con el objeto que la modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en el Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023” y conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 367-2022; Artículo 7 literales b), d) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo Número 211-2019, Artículo 19 y 22 del Decreto 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”; y con base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 30-2023.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la presente Resolución de Regularización de Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas a los Productos y Subproductos de las Unidades Ejecutoras 102 “Registro Mercantil General de la República” y 105 “Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales”, de acuerdo al Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”, y al detalle indicado en el Comprobante de Modificación Física forma CO2F Número 63 en estado APROBADO, de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) y el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 254 en estado FINALIZADO, del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

SEGUNDO: Autorizar la Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas en los Productos y Subproductos, según los detalles indicados en el siguiente cuadro y los reportes del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

METAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO					
Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Incremento de Metas Físicas	Disminución de Metas Físicas	Unidad de Medida
102 11 00 000 003 000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual		-5860	Persona
102 11 00 000 003 000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles		-5890	Persona
105 14 00 000 001 000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	7		Documento

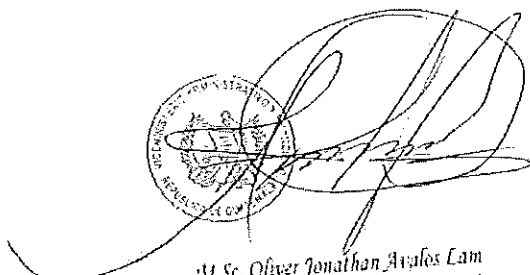
TERCERO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la autorización de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma CO2F Número 63 en estado APROBADO del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 254 en estado FINALIZADO del Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

CUARTO: Se autoriza la presente Resolución por parte de este Ministerio derivado que fue aprobado dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía el débito de transferencia presupuestaria interinstitucional, por medio de Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 339-2023, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

QUINTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidades Ejecutoras 102 "Registro Mercantil General de la República" y 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales" del Ministerio de Economía.

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

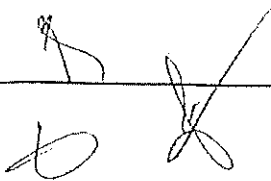
NOTIFIQUESE,



M. Sc. Oliver Jonathan Ayales Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía



RESOLUCIÓN No. 001045

FECHA: 15 DIC 2023

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CLASE INTRA1, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR UN PRÉSTAMO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 102 "REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA" Y 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS TÉCNICO EMPRESARIALES", DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Economía dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que los incrementos y débitos de metas físicas han sido aprobados por el Viceministro Administrativo y Financiero que conforma el Ministerio de Economía, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los Órganos y Dependencias del Ministerio de Economía.

CONSIDERANDO:

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través del MEMORÁNDUM OPPC/PCG-107-2023/SG/hc, de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido en la Dirección Financiera el 15 de diciembre de 2023, y la documentación de soporte presentado por la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", y MEMORÁNDUM OPPC/PCG-108-2023/SG, de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la Dirección Financiera el 15 de diciembre de 2023, y la documentación de soporte





presentado por la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", correspondiente al Plan Operativo Anual -POA- 2023, con el objeto que la modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en el Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023" y conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés".

FOR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 367-2022; y artículo 7 literales b), d) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo Número 211-2019.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la presente Resolución de Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas a los Productos y Subproductos de la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República" y 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", de acuerdo al Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023", y al detalle indicado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 254 en estado ENVIADO PRESUPUESTO, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Sistema Informático de Gestión (SIGES), y Comprobante de Modificación Física CO2F Número 63 en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), según los detalles indicados en el siguiente cuadro y los reportes del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

METAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO					
Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Incremento de Metas Físicas	Disminución de Metas Físicas	Unidad de Medida
102 11 00 000 003 000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual		-5890	Persona
102 11 00 000 003 000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles		-5890	Persona
105 14 00 000 001 000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	7		Documento

(Handwritten signatures)



206 35



SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 254 en estado ENVIADO PRESUPUESTO, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Comprobante de Modificación Física CO2F Número 63 en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).


TERCERO: Se regularizará la presente resolución por parte de este Ministerio de ser autorizado el presupuesto solicitado antes mencionado, por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CUARTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidades Ejecutoras 102 "Registro Mercantil General de la República" y 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales" del Ministerio de Economía.

QUINTO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE,




M.Sc. Oliver Jonathan Juviles Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		13	12	2023	63
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	UE-101-102-105	12	12	2023	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	-5,890.00	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes c	-5,890.00	2202

METAS INCREMENTADAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	19	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios l	7.00	2303

[Handwritten Signature]
 M. Sc. Mercedes Hernández Porras
 Coordinadora General de Presupuesto
 Dirección Financiera
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

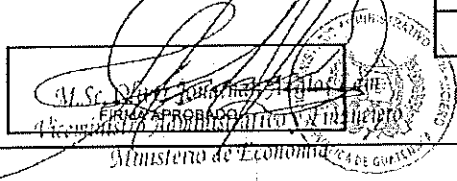
APROBADO

[Handwritten Signature]

Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
 Director Financiero
 FIRMA SOLICITADO ECONOMIA

M. Sc. *[Handwritten Signature]*
 FIRMA APROBADO
 Ministerio de Economía

Fecha		
20	12	2023



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4
		FECHA : 11/01/2024
		HORA : 15:24.43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 0 - 600	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 12/12/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	UE-101-102-105	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-4,000,000.00	-4,000,000.00
000-003-0001 Dirección y Coordinación Superior									
01	00	000	001	000	100	11	-178,499.00	-178,499.00	
01	00	000	001	000	100	31	-172,280.00	-172,280.00	
01	00	000	001	000	200	31	-66,570.00	-66,570.00	
01	00	000	001	000	100	32	-105,569.00	-105,569.00	
000-006-0001 Servicios Generales									
01	00	000	004	000	400	31	-1,260,240.00	-1,260,240.00	
01	00	000	004	000	900	32	-173,000.00	-173,000.00	
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles									
11	00	000	003	000	300	32	-2,043,842.00	-2,043,842.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								4,000,000.00	4,000,000.00
015-001-0018 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros									
14	00	000	001	000	600	11	4,000,000.00	4,000,000.00	

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACION DE FIDEICOMISO.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4
		FECHA : 11/01/2024
		HORA : 15:24.43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 -0 -000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 12/12/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	UE-101-102-105	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-522,918.00	0
000-006-0001	Servicios Generales	-1,433,240.00	0
013-004-0006	Personas Individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-2,043,842.00	0
015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	0	4,000,000.00
		-4,000,000.00	4,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-178,499.00	4,000,000.00
0000-SIN ORGANISMO		-178,499.00	4,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		-178,499.00	4,000,000.00
31-INGRESOS PROPIOS		-1,499,090.00	
0000-SIN ORGANISMO		-1,499,090.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-1,499,090.00	
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS		-2,322,411.00	
0000-SIN ORGANISMO		-2,322,411.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-2,322,411.00	
Total		-4,000,000.00	4,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE FIDEICOMISO.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4
		FECHA : 11/01/2024
		HORA : 15:24.43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 254
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	Nº. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDÓ: 12/12/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	UE-101-102-105	REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-5,890	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-5,890	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	7	Documento

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE FIDEICOMISO.
DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4
		FECHA : 11/01/2024
		HORA : 15:24:43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 254
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: UE-101-102-105	FECHA DOC. RESPALDO: 12/12/2023
CLASÉ MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	NO VARÍAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DERIVADO A QUE YA SE ALCANZÓ EL 100%
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	NO VARÍAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DERIVADO A QUE YA SE ALCANZÓ EL 100%
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	NO VARÍAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DERIVADO A QUE YA SE EJECUTÓ EL 100%
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	NO VARÍAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DERIVADO A QUE YA SE EJECUTÓ EL 100%
105	14	00	000	001	000	015-001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas físicas en el Producto

Unidad Ejecutora Consolidada
101-66; 105-35; 102-37; 101-66;

[Signature]
M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACION DE FIDEICOMISO,
DESCRIPCIÓN

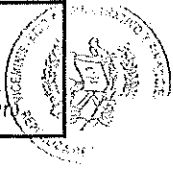
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

[Signature]
Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía



29

142

27

Ministerio de Economía
Dirección Financiera



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

Asistido por: J. J. J. J.
Fecha: 14/12/23

MEMORÁNDUM No.
OPPC/PCG-107-2023/SG/hc

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

[Handwritten signature]



Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión

[Handwritten signature]



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, PARA CEDER PRESUPUESTO AL PROGRAMA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE LA MIPYME, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE Q. 2,043,842.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 14 de diciembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas y cuando sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Patentes Comerciales	En Memorandum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición al Ministerio de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 36, Unidad Ejecutora No. 37,

[Handwritten signature]



	<p><i>Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos de julio a diciembre del presente año, que tenga disponible.</i></p> <p><i>Mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía indico a los Directores Financieros y de Presupuesto, por instrucciones de las Autoridades Superiores y en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, con base a las proyecciones realizadas desde agosto 2023 y sus distintas actualizaciones; así como, los saldos disponibles por comprometer y devengar a la presente fecha y realizar el análisis del grupo de gasto Cero y 029 Otras remuneraciones de personal temporal para que las economías también se pongan a disposición.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número AFRM-359-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 2,043,842.00, la cual genera una modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por ceder presupuesto al Programa Nacional del Fideicomiso de la MIPYME.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto, se disminuyen 5,890 beneficiarios en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, en la acción Registro de Comerciantes Individuales 5,890, por el monto de Q.2,043,842.00.</i></p> <p><i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 036-2023 fecha 11 de diciembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 036-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023.</i></p> <p><i>Justificación del débito.</i></p>	<p>CO2F No. 7 y SICOIN No. 39 UE-102</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo



27
140
25

establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC: Archivo
Adjunta documentación de soporte

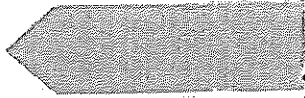
GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMIA PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2023 MODIFICACION DE METAS FISICAS									
VISION	Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.								
MISION	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, impulsando el crecimiento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las MYPES, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.								
OBJETIVO ESTRATEGICO	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo físico y administrativo de gran calidad en las zonas beneficiarias.								
PLANIFICACION INSTITUCIONAL	Unidad de Planeación del Sector Para el 2023 se proyecta un crecimiento del PIB real de 4.0%, en comparación con el 3.0% del 2022. El crecimiento del PIB real se proyecta en 4.0% en 2023, impulsado por el sector privado y el consumo interno. El crecimiento del PIB real se proyecta en 4.0% en 2023, impulsado por el sector privado y el consumo interno. El crecimiento del PIB real se proyecta en 4.0% en 2023, impulsado por el sector privado y el consumo interno.								
RELEVANCIA SOCIAL	Para el año 2023 se ha proyectado un 18.8 puntos porcentuales el flujo de inversión extranjera directa en el país, que permitirá mejorar a los operadores económicos y el empleo productivo (Línea base US\$176.1 millones en 2019 y 1,418.2 mil el 2023).								
PROGRAMA 11 SERVICIOS REGISTRALES									
OBJETIVO OPERATIVO	Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.								
INDICADOR OPERATIVO	Para el 2023 se ha proyectado un 11.8 puntos porcentuales el número de personas físicas y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 110,048 en 2019 y 145,216 en 2023).								
INDICADOR	Servicios registrales.								
REGISTRO DE CANTIDAD DE METAS FISICAS	Registros, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas, inscripción de personas físicas y jurídicas.								
Actividad	Servicios de Registro de Personas Jurídicas y Tributos de Propiedad Inmobiliaria.								
INDICADOR	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	META OPERATIVA	MODIFICACION DE METAS	META RECONSTRUIDA	JUSTIFICACION
3	Personas físicas y jurídicas beneficiadas con servicios de registros de personas físicas y jurídicas de propiedad inmobiliaria			Personas	114,814	112,211	(2,603)	111,211	En el mes de febrero del 2023, el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, informaron a los Directores, Registradores, Jefes Operativos y Unidades Coordinadoras de Probanzas y Divisiones, el inicio del cumplimiento de la Política General de Gastos no como una única compañía, que requiere el acercamiento de los registros presupuestarios de los distintos ámbitos del Procuraduría General de la Nación y la Unidad de Gestión para el registro inmobiliario, por lo que se deberá realizar modificaciones presupuestarias en el GNER, a fin de poner a disposición al Ministerio de Economía los recursos presupuestarios que derivan de la ejecución de gastos de fiscalización del patrimonio del país, que luego de ser aprobados por el Consejo de Gastos, se podrán utilizar.
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de inscripción de inmuebles, conexiones y servicios de inscripción de inmuebles			Personas	94,218	114,844	(20,626)	136,474	Se completó a la fecha, las OGIAs número 02334-2023-001 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Asesoría Jurídica y el Registrador del Registro Mercantil y el Plan Operativo Anual de las áreas y dependencias de las áreas y el Registrador del Registro Mercantil y el Plan Operativo Anual de las áreas y dependencias de las áreas y el Registrador del Registro Mercantil, aprobando una modificación presupuestaria en el INTRA 1, por el monto de Q. 7,943,412.00, lo cual genera una modificación de metas físicas del POA 2023, con fines de reasignación de 37 dependencias de esta y basadas en los recursos aprobados por el Consejo de Gastos del Ministerio de Economía de la MPEME.
	Registro de Sociedades Nacionales			Personas	9,216	14,216	0	19,220	Se corrigió en la relación Plan presupuestario, se distribuyeron 1,000 beneficiarios en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registros de personas físicas y jurídicas de propiedad inmobiliaria y independiente Personas físicas y jurídicas beneficiadas con servicios de inscripción de inmuebles, conexiones y servicios de inscripción de inmuebles, en el caso, por la acción Registro de Sociedades Individuales 3,990, por el monto de Q. 3,043,342.00
	Registro de Conexiones Individuales			Personas	28,414	38,514	(10,100)	48,614	Se modificó la meta física de la Unidad de Gestión 0041-2023-001 (Unidad de Gestión de Operaciones Mercantiles número 0041-2023-001) de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Unidad Ejecutora 101 Registro Mercantil General de la República número 0041-2023-001 de fecha 11 de diciembre de 2023.
	Registro de Empresas Mercantiles			Personas	33,414	117,220	0	118,915	Inscripción del libro.

PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2023 DECRETOS 84-2023



GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN



40/115

Ministerio de Economía Dirección Financiera

MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-108-2023/SG

Trasladar a: Licda. Cindy Fecha: 15/12/23

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez Director Financiero Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Sylvia Consuelo García Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES, POR EL MONTO DE Q. 4,000,000.00, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 15 de diciembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a la establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas y cuando sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Table with 3 columns: Actividad, Modificaciones, Comprobantes. Row 1: Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Modificaciones: Con el objetivo de regularizar préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa... Comprobantes: Reprogramación de subproductos SIGES; Centro de Costo No.

Handwritten signature

Handwritten date: 15.12.23 10:25

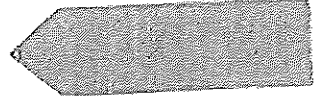
24
39 114

	<p><i>Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes que genera modificación de metas físicas del POA 2023, por el monto de Q.4,000,000.00.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se incrementan 7 metas físicas por registros de retornos de capital en el subproducto de Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y la Creación de la acción de Registros de retornos de capital del Fondo Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, por el monto de Q. 4,000,000.00 con espacio presupuestario cedido por las Unidades Ejecutoras 102 Registro Mercantil General de la República y 101 Despacho Superior.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros y Técnico Empresariales de la Microempresa número 023-2023 del 12 de diciembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-035-MIPYME-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023.</i> <i>Justificación del crédito.</i></p>	<p>24, Unidad Ejecutora No. 35, CO2F No. 25 y SICOIN No.35 UE 105</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

El incremento de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, y ha sido aprobado por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 339 - 2023

Guatemala, 20 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que cinco Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar ocho modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) el Ministerio de Economía, para regularizar gastos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; b) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para el pago de sentencias judiciales emitidas por Juzgados de Trabajo y Previsión; además, de jornales, el bono de ajuste por modificación al salario mínimo vigente para trescientos sesenta y nueve (369) puestos de personal permanente y trescientos setenta y ocho (378) jornales aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2023-449 de fecha 13 de diciembre de 2023; así como, sus efectos en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), prestaciones laborales; asimismo, mantenimiento de vehículos, neumáticos, raciones frías y calientes de alimentos para guardarecursos, tóner y útiles de oficina; c) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para el bono ajuste al salario mínimo de doscientos dieciséis (216) puestos de personal supernumerario y setenta (70) jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2023-455 de fecha 15 de diciembre de 2023 y aguinaldo; d) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para el pago de una sentencia judicial, emitida por el Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social; y, e) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para la adquisición de tela, colchones, prendas de vestir, medicamentos, alimentos perecederos y no perecederos para los diferentes Centros de Protección y Hogares de Abrigo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de

FAVR/ezg
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **515** de fecha **19 DIC 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>11,561,695</u>	<u>11,561,695</u>
218	Ministerio de Economía	11 31 32	11	178,499 1,499,090 2,322,411	4,000,000
452	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11	11	119,113	119,113
504	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11 71	11 71	2,176,922 56,420	2,176,922 56,420
627	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)	11	11	1,043,291	1,043,291

[Handwritten signature]
FAVR/cego

Hoja Número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Economía y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo por el monto total de Q11,561,695.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
751	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61	32	2,500,000	2,500,000
815	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11	11	704,935	704,935
816	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11	11	528,375	528,375
820	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	432,639	432,639

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>11,561,695</u>	<u>11,561,695</u>
Ministerio de Economía	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Funcionamiento	1,956,158	
Componentes de Inversión:	<u>2,043,842</u>	<u>4,000,000</u>
Inversión Física	2,043,842	
Inversión Financiera		4,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>7,561,695</u>	<u>7,561,695</u>
Funcionamiento	7,561,695	

FAVR/eego
[Handwritten signature]

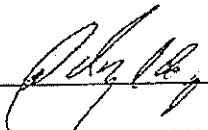
Hoja Número 4 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Economía y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo por el monto total de Q11,561,695.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q11,561,695), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José María Valls Alegria
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

 FAVR/cego

DICTAMEN NÚMERO: 515 FECHA: 19 DIC 2023

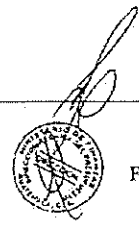
ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LAS SECRETARÍAS DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP), DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO, EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A OCHO MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q12,246,480, TRES DE LAS CUALES CONLLEVAN SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES; ADEMÁS DE 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección	
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsece)	Resolución D-2023-455	15/12/2023			
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	OF.SOSEP-DF-P-1167-2023/SELG	30/10/2023	2023-63693	18/12/2023	
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsece)	Resolución D-2023-449	13/12/2023			
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF-230-2023	28/08/2023			
	Oficio DP-UDAF-235-2023	13/09/2023			
	Oficio DP-UDAF-120-2023/MAM	03/11/2023	2023-68945		
	Oficio -UDAF-261-2023/MAM	14/12/2023	Sin Registro		
	Oficio -UDAF-262-2023-MAM		Sin Registro		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DF/P-489-2023/MJAS	15/12/2023	Sin Registro	15/12/2023	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-1408-2023		Sin Registro		
Ministerio de Economía	ME-DF-P-702-2023/JH-csb		Sin Registro		
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEFE-108-2023	18/12/2023	Sin Registro		18/12/2023

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

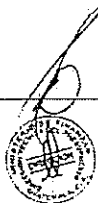
1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficios números DP-UDAF-230-2023 y DP-UDAF-235-2023 de fechas 28 de agosto y 13 de septiembre de 2023 solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q3,037,240 una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para incrementar las asignaciones para el pago de jornalés, bono de ajuste al salario mínimo del personal permanente y por jornal; así como, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14).



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 21700

FAVR/amol/intcg

2. A través de Providencia número DTP-DEPREPYS-1231-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió la gestión al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para que se replanteara la sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, derivado que no se contaba con recursos adicionales en esta última fuente; además, adjuntara el Dictamen de la Unidad de Administración Financiera del Conap, verificara los créditos solicitados, ya que de acuerdo a estimaciones realizadas en algunos renglones no se cubría el gasto total del beneficio requerido, se corrigiera el cuadro de situación actual y propuesta; así como, se revisara los montos planteados para el bono de ajuste al salario mínimo, en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 353-2022 que contiene los Salarios Mínimos para Actividades no Agrícolas por Circunscripción Económica en la República de Guatemala, artículos 3 y 6. El Consejo remitió el Oficio número DP-UDAF-120-2023/MAM de fecha 03 de noviembre de 2023, en donde da respuesta a lo requerido por esta Dirección Técnica del Presupuesto y se ajustara la sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes solicitada en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 504.
3. A través de Providencia número DTP-DEPREPYS-1309-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, evaluara la procedencia de los montos de la acción de puestos solicitada por ese Consejo. En función de lo anterior, la Onsec por medio de Resolución número D-2023-449 de fecha 13 de diciembre de 2023, resolvió procedente la asignación y modificación del bono de ajuste al salario mínimo para trescientos sesenta y nueve (369) puestos de personal permanente y trescientos setenta y ocho (378) jomales.
4. En función de lo solicitado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante el Oficio número DP-UDAF-120-2023/MAM mencionado, esta Dirección Técnica del Presupuesto excluyó el monto de Q684,785 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 504, quedando el mismo en la cantidad ajustada de Q2,233,342.
5. El referido Consejo, mediante Oficio número UDAF- 261-2023-MAM de fecha 14 de diciembre de 2023, solicita autorización a una tercera modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,500,000 con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para diversos insumos necesarios para el funcionamiento de ese Consejo, prestaciones laborales y sentencias judiciales.
6. Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia número DTP-DEPREPYS-1464-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera la opinión respectiva sobre el débito de la fuente de 61 Donaciones externas planteado por el citado Consejo.
7. La Dirección de Crédito Público, en Providencia número DCP-SO-DAEPE-108-2023 del 18 de diciembre de 2023, remitió la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-108-2023 de la misma fecha, manifestando que, en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el débito del espacio presupuestario propuesto por el Conap, asignado a la Donación KFW-CONAP-2, Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas LIFE WEB II (61-0505-0022) por el monto de Q2,500,000 quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación citada, de acuerdo con las normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados con el donante y normativa que aplique.
8. Asimismo, el referido Consejo mediante Oficio número UDAF- 262-2023-MAM de fecha 15 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una cuarta modificación dentro de su



Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q528,375 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de varias sentencias judiciales.

9. Por otra parte, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), mediante Oficio número OF.SOSEP-DF-P-1167-2023/SELG de fecha 30 de octubre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,043,291 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago del bono de ajuste al salario mínimo del personal supernumerario y por jornal; así como, aguinaldo.
10. A través de Providencia número DTP-DEPREPYS-1301-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, se sirviera evaluar la procedencia de los montos de la acción de puestos solicitada por esa Secretaría. En función de lo anterior, la Onsec por medio de Resolución número D-2023-455 de fecha 15 de diciembre de 2023, resolvió procedente la modificación del bono de ajuste al salario mínimo para el personal solicitado.
11. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), a través del Oficio número DF/P-489-2023/MJAS de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q704,935 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de una sentencia judicial.
12. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por medio del Oficio número DS-1408-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q432,639 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir diferentes gastos necesarios para el funcionamiento de esa Secretaría.
13. El Ministerio de Economía, mediante el Oficio número ME-DF-P-702-2023/JH-cab de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el objeto de regularizar gastos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
14. Derivado de lo indicado en el numeral 4 precedente, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q11,561,695.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 71 Donaciones externas por el monto total de Q11,561,695 con el propósito siguiente:



FAVR/amol/mteg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.mfinanzas.gob.gt

Facebook Twitter Instagram

Página 3 de 7

- a) Q4,000,000 del Ministerio de Economía, para regularizar gastos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales;
 - b) Q5,380,830 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para el pago de sentencias judiciales emitidas por Juzgados de Trabajo y Previsión; además, de jornales, el bono de ajuste por modificación al salario mínimo vigente para trescientos sesenta y nueve (369) puestos de personal permanente y trescientos setenta y ocho (378) jornales aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-449 de fecha 13 de diciembre de 2023; así como, sus efectos en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); prestaciones laborales; asimismo, mantenimiento de vehículos, neumáticos, raciones frías y calientes de alimentos para guardarecursos, tóner y útiles de oficina;
- El Jefe de Contabilidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), certificó que los saldos de caja de ingresos propios al 31 de diciembre de 2022, ascienden a la cantidad de Q14,306,427.76 folio 03 del Oficio número UDAF- 261-2023-MAM del 14 de diciembre de 2023, de los cuales a la fecha ha incorporado el monto de Q3,650,000.
- c) Q1,043,291 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para el pago del bono de ajuste al salario mínimo para doscientos dieciséis (216) puestos de personal supernumerario y setenta (70) jornales aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-455 de fecha 15 de diciembre de 2023 y el aguinaldo correspondiente;
 - d) Q704,935 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para el pago de una sentencia judicial, emitida por el Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social; y,
 - e) Q432,639 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para la adquisición de tela, colchones, prendas de vestir, medicamentos, alimentos perecederos y no perecederos para los diferentes Centros de Protección y Hogares de Abrigo.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades involucradas bajo su responsabilidad, proponen debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes; además, de los renglones presupuestarios 253 Llantas y neumáticos y 913 Sentencias judiciales, indicando que cuentan con saldos, derivado de disminuciones en los pagos y adquisiciones no programadas.
 4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que afectan o no la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)	Modifica meta física	CO2F
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep)	DP-104-2023	23/10/2023	45	No	N/A
	UP-036/2023	14/08/2023	47	No	N/A
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	UP-041/2023	30/08/2023	59	No	N/A
	UP-064/2023	22/11/2023	89	No	N/A
	UP-068/2023	14/12/2023	93	No	N/A
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	SEGEPLAN-062-2023	14/12/2023	55	No	N/A

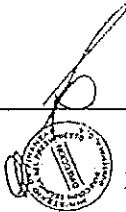




Institución	Resolución	Fecha	Comprobantes (Sígas)	Modifica meta física	CO2F
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIFLAN-140-2,023	15/12/2023	140	No	N/A
Ministerio de Economía	001045	15/12/2023	254	SI	63

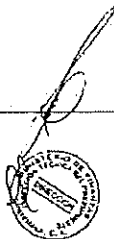
N/A= No Aplica

5. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) remitió la Resolución número SOSEP-DRH 014-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, en la que se autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
6. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, lo que corresponda de los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente; y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y los renglones de gasto 141 Transporte de personas, 411 Ayuda para funerales, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales;
 - e) Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
 - f) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte, con cargo a su propio presupuesto de egresos;
 - g) En el caso del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, emitir las Resoluciones de las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, en función de los débitos y créditos propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 citado, artículos 33 y 34;
 - h) La ejecución del crédito propuesto en el renglón de gasto 641 Préstamos al sector privado del Ministerio de Economía, para regularizar gastos, conforme lo establecido en el



Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso del Ministerio de Finanzas Públicas;

- i) La utilización del monto acreditado en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, conforme las Resoluciones emitidas por los Juzgados respectivos;
- j) Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 63, conforme los términos vertidos en la Resolución número 001045 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitida por el Ministerio de Economía, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
- k) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- l) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; al igual que, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
- m) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- n) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



FAVR/amo/mctg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Facebook Twitter Instagram


Página 6 de 7

9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:


Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Economía, las Secretarías de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como, el Consejo Nacional de Areas Protegidas (Conap), ajustadas a la cantidad total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q11,561,695)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Marco Tulio Castillo Godoy
Técnico Presupuestario

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras.
Dependencias del Ejecutivo


Lic. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 20 DIC 2023

Resolución Número: 444 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LAS SECRETARÍAS DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP), DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO, EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A OCHO MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q12,246,480, TRES DE LAS CUALES CONLLEVAN SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES; ADEMÁS DE 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES; Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que cinco Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar ocho modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en el monto total de Q12,246,480 tres de las cuales incluyen sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes; además de 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de la siguiente manera: a) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante los Oficios números DP-UDAF-230-2023, DP-UDAF-120-2023/MAM, UDAF-261-2023-MAM y UDAF-262-2023-MAM de fechas 28 de agosto, 03 de noviembre, 14 y 15 de diciembre de 2023, en la cantidad total de Q6,065,615 para completar el pago de jornales, bono ajuste al salario mínimo vigente del personal permanente y por jornal, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); así como, sentencias judiciales emitidas por juez competente, prestaciones laborales y otros gastos para el

funcionamiento del Conap; b) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), a través del Oficio número OF.SOSEP-DF-P-1167-2023/SELG de fecha 30 de octubre de 2023, por la cantidad de Q1,043,291 para el pago del bono de ajuste al salario mínimo del personal supernumerario y por jornal; así como, aguinaldo; c) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), a través del Oficio número DF/P-489-2023/MJAS de fecha 15 de diciembre de 2023, en la cantidad de Q704,935 con el objetivo de cubrir el pago de una sentencia judicial; d) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por medio del Oficio número DS-1408-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q432,639 para cubrir diferentes gastos necesarios para el funcionamiento de esa Secretaría; y, e) el Ministerio de Economía, mediante el Oficio número ME-DF-P-702-2023/JH-cab de fecha 15 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q4,000,000 con el objeto de regularizar gastos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) por medio del Oficio número DP-UDAF-120-2023/MAM de fecha 03 de noviembre de 2023, solicitó que se excluyera del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 504, el planteamiento de la sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes por el monto de Q684,785; derivado de lo cual, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el referido comprobante, por lo que se atenderán las presentes gestiones por el monto total de Q11,561,695; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-108-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, manifiesta que, en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el débito del espacio presupuestario propuesto por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 751 asignado a la Donación KFW-CONAP-2 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas LIFE WEB II (61-0505-0022) por el monto de Q2,500,000 quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación citada, de acuerdo a las normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados con el donante y normativa que aplique; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Resolución número D-2023-449 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió precedente la modificación por ajuste al salario mínimo vigente para trescientos sesenta y nueve (369) puestos de personal permanente y trescientos setenta y ocho (378) jornales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); asimismo, con Resolución número D-2023-455 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Onsec resolvió precedente la modificación del bono de ajuste al salario mínimo para doscientos dieciséis (216) de personal supernumerario y setenta (70) jornales en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del presupuesto emitió el Dictamen

U
FAVR/cego

número **515** de fecha **19 DIC 2023**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Economía, las Secretarías de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) ajustadas a la cantidad total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q11,561,695)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

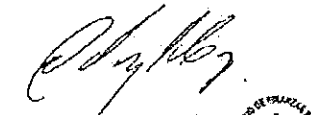
I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Economía, las Secretarías de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) por el monto total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q11,561,695)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos

8

programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Precedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) el Ministerio de Economía, para regularizar gastos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; b) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para el pago de sentencias judiciales emitidas por Juzgados de Trabajo y Previsión; además, de jornales, el bono de ajuste por modificación al salario mínimo vigente para trescientos sesenta y nueve (369) puestos de personal permanente y trescientos setenta y ocho (378) jornales aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-449 de fecha 13 de diciembre de 2023; así como, sus efectos en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), prestaciones laborales; asimismo, mantenimiento de vehículos, neumáticos, raciones frías y calientes de alimentos para guardarecursos, tóner y útiles de oficina; c) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para el bono ajuste al salario mínimo de doscientos dieciséis (216) puestos de personal supernumerario y setenta (70) jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-455 de fecha 15 de diciembre de 2023 y aguinaldo; d) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para el pago de una sentencia judicial, emitida por el Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social; y, e) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para la adquisición de tela, colchones, prendas de vestir, medicamentos, alimentos perecederos y no perecederos para los diferentes Centros de Protección y Hogares de Abrigo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la

Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera y segunda impresas en ambos lados y la tercera únicamente en su lado anverso. (folios).


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE DIPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			13	12	2023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2023		20	12	2023	218
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-IG-ET-REY-CT-GR-RIS-PCO-FF-OROF-COFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-47,000.00	-47,000.00
11130011-01-00-000-001-000-134-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-01-00-000-001-000-141-0101-32-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-55,569.00	-55,569.00
11130011-01-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OJ	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-001-000-142-0101-32-0000-0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	-50,600.00	-50,600.00
11130011-01-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	-54,499.00	-54,499.00
11130011-01-00-000-001-000-143-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURIDICOS	-79,000.00	-79,000.00
11130011-01-00-000-001-000-144-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT	-30,280.00	-30,280.00
11130011-01-00-000-001-000-149-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-30,000.00	-30,000.00
11130011-01-00-000-001-000-149-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-01-00-000-001-000-149-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130011-01-00-000-001-000-149-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-66,570.00	-66,570.00
11130011-01-00-000-001-000-253-0101-31-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-92,000.00	-92,000.00
11130011-01-00-000-001-000-411-0101-31-0000-0000	INDEAGNIZACIONES AL PERSONAL	-569,325.00	-569,325.00
11130011-01-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-577,915.00	-577,915.00
11130011-01-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-21,000.00	-21,000.00
11130011-01-00-000-001-000-419-0101-31-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-173,000.00	-173,000.00
11130011-01-00-000-001-000-420-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-203,087.00	-203,087.00
11130011-01-00-000-001-000-422-0101-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-3,945.00	-3,945.00
11130011-01-00-000-001-000-424-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-183,030.00	-183,030.00
11130011-01-00-000-001-000-425-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-155,000.00	-155,000.00
11130011-01-00-000-001-000-426-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,318,740.00	-1,318,740.00
11130011-01-00-000-001-000-431-0101-32-0000-0000	ACTIVOS INTANGIBLES	-180,000.00	-180,000.00
TOTAL -->		-4,000,000.00	-4,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para Regularización de Fideicomiso.
 Contabilización: 11130011101076-11130011102079-11130011105075-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-039-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			13	12	2023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2023		20	12	2023	218
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FC-AR-FRY-UCT-098-RED-UGO-07-0807-COMR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-50-000-031-000-441-0101-11-0000-0000	PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL ==>		4,000,000.00	4,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para Regularización de Fideicomisos.
 Contabilización: 11130011101038-11130011102039-11130011105035-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA	13	12	2023
		DIA	MESES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	339-2023	20	12	2023
		DIA	MESES	AÑO
				Ns. DOCUMENTO
				318

CLASE DE MODIFICACION:	ENTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-178,499.00		4,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-178,499.00		4,000,000.00	4,000,000.00
0000		-178,499.00		
21. INGRESOS PROPIOS	-1,499,090.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,499,090.00		0.00	
0000		-1,499,090.00		0.00
31. DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-2,322,411.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,322,411.00		0.00	
0000		-2,322,411.00		0.00
TOTAL		-4,800,000.00		4,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para Regularización de Fideicomiso.
 Cancele/Ejecución: 111300111010268-111300111010739-11130011105035-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2023
DIA	MESES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE EMISIÓN		
11130011-00-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			13	12	2023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		339-2023		20	12	2023	218
				Ma	Des	2023	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-655,918.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-655,918.00	0.00
INVERSIÓN FINANCIERA		0.00	4,804,500.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	0.00	4,000,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-2,643,842.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,043,842.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,260,240.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,260,240.00	0.00
TOTAL:		-4,900,060.00	4,800,500.00

DESCRIPCIÓN: Modificaciones Presupuestaria para Regularización de Fideicomisos.
 Consolidación: 11130011101048-11130011102039-11130011105035-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-00-01		MINISTERIO DE ECONOMIA			13	12	2023
					DIA	MESES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		339-2023		20	12	2023	218
				DA	MM	AAA	

CLASE DE MODIFICACION:	ENTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-4,000,000.00	4,000,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-4,000,000.00	4,000,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL:			-4,000,000.00	4,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,956,158.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-2,043,842.00	0.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	0.00	4,000,000.00
TOTAL:	-4,000,000.00	4,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para Regularización de Fideicomiso.
 Consolidación: 11130011101058-1113001102039-11130011103033-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2023
DIA	MESES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-999-00	MINISTERIO DE ECONOMIA	13	12	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2023	20	12
			2023	
			20	12
			2023	
			20	12
			2023	
		No. DOCUMENTO		
		218		

CLASE DE MODIFICACION: INTRAI MODIFICA EGRESOS INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

INT-PC-SP-PAY-ACT-01A-REN-UCIO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CTR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL -->				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

INT-PC-SP-PAY-ACT-01A-REN-UCIO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CTR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL -->				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para Regularización de Fideicomiso.
Consolidación: 111300111010/68-111300111020/39-111300111050/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2023
DIA	MES	AÑO

Lic. Jorge Eduardo España Aguilar
Especialista en Presupuesto
Dirección General de Presupuesto

Lic. Patricia Patricia Córdoba Solís
Médica Veterinaria y Especialista en Diagnóstico
Dirección General de Presupuesto



MEMORÁNDUM No.
OPPC/PCG-107-2023/SG/hc

COPIA

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación



Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, PARA CEDER PRESUPUESTO AL PROGRAMA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE LA MIPYME, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE DE Q. 2,043,842.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 14 de diciembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas y cuando sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Patentes Comerciales	En Memorandum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición al Ministerio de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 36, Unidad Ejecutora No. 37,



	<p><i>Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos de julio a diciembre del presente año, que tenga disponible.</i></p> <p><i>Mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía indico a los Directores Financieros y de Presupuesto, por instrucciones de las Autoridades Superiores y en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, con base a las proyecciones realizadas desde agosto 2023 y sus distintas actualizaciones; así como, los saldos disponibles por comprometer y devengar a la presente fecha y realizar el análisis del grupo de gasto Cero y 029 Otras remuneraciones de personal temporal para que las economías también se pongan a disposición.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número AFRM-359-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 2,043,842.00, la cual genera una modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por ceder presupuesto al Programa Nacional del Fideicomiso de la MIPYME.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto, se disminuyen 5,890 beneficiarios en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, en la acción Registro de Comerciantes Individuales 5,890, por el monto de Q.2,043,842.00.</i></p> <p><i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 036-2023 fecha 11 de diciembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 036-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023. Justificación del débito.</i></p>	<p>CO2F No. 7 y SICOIN No. 39 UE 102</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo

establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*

21

MINISTERIO DE ECONOMIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023
MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2023
MODIFICACION DE METAS FISICAS

Actividad	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
3	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Personas jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	Persona	120,888	218,231	(-) 5,890	212,341	En Memorandum ME-DE-F-027-2023-PP-ab de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición al Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos de julio a diciembre del presente año, que tenga disponible. Mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía indicó a los Directores Financieros y de Presupuesto, por instrucciones de las Autoridades Superiores y en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGC-, con base a las proyecciones realizadas desde agosto 2023 y sus distintas actualizaciones; así como, los saldos disponibles por comprometer y devengar a la presente fecha y realizar el análisis del grupo de gasto Cero y 029 Otras remuneraciones de personal temporal para que las economías también se pongan a disposición. En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número AFRM-3-30-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Jurídicos como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los egresos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 2,043,842.00, la cual genera una modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32. Diminución de egresos y bancos de ingresos propios, por cada presupuesto al Programa Nacional del Fideicomiso de la MIPYME. En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto, se disminuyen 5,890 beneficiarios en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, en la acción Registro de Comerciantes Individuales 5,890, por el monto de Q. 2,043,842.00. Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 036-2023 fecha 11 de diciembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 036-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023. Justificación del débito.
			Registro de Sociedades Nacionales	Persona	9,216	18,928	0	19,220	
			Registro de Comerciantes Individuales	Persona	28,488	58,510	(-) 5,890	52,620	
			Registro de Empresas Mercantiles	Persona	53,184	109,228	0	110,215	

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: OFICIO AFRM-359-2023 Correlativo Mineco: MINECO-RMERCANTIL-410-2023
Fecha de Recepción: 14/12/2023 Fecha de Impresión: 14/12/2023
Delegado A: Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz
Cc: Nancy Obando/Registro Mercantil,Dennis López/Registro Mercantil
Remitente: Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras
Fecha de entrega a Despacho: 14/12/2023 Fecha Limite Envío: 14/12/2023
Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL
Tema: TRASLADO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1 POR Q.2,043,842.00 PARA VISTO BUENO DE VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES Y POSTERIOR TRASLADO A LA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN PARA CONTINUAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Instruccion Ministro:

Seguimiento: CON INSTRUCCIONES DEL LIC. JUAN CARLOS PELLECCER MONTERROSO, VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES; SE CONSIGNA EL VISTO BUENO EN LA NOTA REMITIDA POR REGISTRO MERCANTIL GENERAL IDENTIFICADA COMO OFICIO AFRM-359-2023 LA CUAL SE ENTREGA A LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN DEL MINECO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PERTINENTES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
14 DIC 2023
Firma: _____ Hora: 15:50

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN
RECIBIDO
14 DIC 2023
Firma: _____ Hora: 14:22



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: OFICIO AFRM-359-2023

Correlativo Mineco: MINECO-RMERCANTIL-410-2023

Fecha de Recepción: 14/12/2023

Fecha de Impresión: 14/12/2023

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

Cc: Nancy Obando/Registro Mercantil, Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

Remitente: Nancy Obando/Registro Mercantil

Fecha de entrega a Despacho: 14/12/2023

Fecha Limite Envío: 14/12/2023

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

Tema: TRASLADO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1 POR Q.2,043,842.00 PARA VISTO BUENO DE VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRAL Y POSTERIOR TRASLADO A LA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN PARA CONTINUAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Instruccion Ministro:

Seguimiento: TRASLADO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1 POR Q.2,043,842.00 PARA VISTO BUENO DE VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRAL Y POSTERIOR TRASLADO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION PARA CONTINUAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
14 DIC 2023

Firma: *[Signature]* Hora: *09:45*

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
14 DIC 2023

Firma: *[Signature]* Hora: *10:00*

Guatemala, 14 de diciembre de 2023
Oficio AFRM-359-2023

Licenciada
Rocío Molina
Dirección de Planificación, Programas y Proyectos
Ministerio de Economía
Su Despacho

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
14 DIC 2023
Firma: _____ Hora: 15:30

Licenciada Molina:

Reciba un cordial saludo del Registro Mercantil General de la República, Ministerio de Economía, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Me dirijo a usted, para solicitar gire sus instrucciones a donde corresponde, para emitir resolución correspondiente de la **Modificación presupuestaria de carácter INTRA 1**, según el comprobante del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, adjunto a la misma en estado consolidado, por valor de dos millones cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos quetzales exactos (**Q. 2,043,842.00**).

El destino del espacio presupuestario se utilizará para Regularización de Fideicomisos, de acuerdo a Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah.

La presente solicitud tiene fundamento en el artículo número 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023".

Sin otro particular quedo a sus órdenes,

Atentamente,


REGISTRO MERCANTIL
Licda. Nancy Obando Sentes
Jefe Área Financiera



Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República


Licenciado Juan Carlos Pellecchia Montenegro
Viceministro de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía



17 folios inclusive
copia. Archivo

p

CHECK LIST
MODIFICACIONES INTERNAS
INTRA 1

1	Oficio de solicitud en hoja membretada con su respectivo correlativo y firmada por el Jefe Financiero y Director o Registrador de cada Unidad Ejecutora.	✓
2	Comprobante de Modificación Presupuestaria a nivel de Unidad Ejecutora (SICOIN), firmado y sellado por el Director o Registrador y Jefe de Presupuesto.	✓
3	Comprobante de Reprogramación Subproducto a nivel de Unidad Ejecutora (SIGES), firmado y sellado por los Jefes de Presupuesto y Financiero.	✓
4	Resolución Interna a Metas a nivel de Unidad Ejecutora, firmado y sellados por Analista, Jefe de Presupuesto.	✓
5	Justificación detallada a nivel de renglón de gasto, firmado y sellado por el Analista de presupuesto, Jefe de Presupuesto y Director o Registrador.	✓
6	Comprobante de Reprogramación Subproducto (SIGES), firmado y sellado por el Analista y Jefe de Presupuesto (Decreto 89-2002 establecido a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos)	✓
7	Resolución Interna de Metas a nivel de subproducto o Centro de Costo, firmado y sellado por el Encargado de Planificación y/o Presupuesto cuando no exista el encargado de planificación y el visto bueno del Director del área.	✓
8	Documentos foliados y rubricados en forma cronológica.	✓


RIVE INMERCANTIL
 Analista Unidad Ejecutora 102
 Jefe Área Financiera

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	102	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	13	12	2023	7
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUEF.DOS	ACUERDO MINISTERIAL			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	-5,890.00	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	-5,890.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISIÓN DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Firma manuscrita]
 FIRMA SOLICITADO
 Livia Nancy Cárdena Cortés
 Jefe Área Financiera

FIRMA APROBADO

Fecha		
13	12	2023

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-203,087.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-3,985.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-183,030.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-155,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,318,740.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-381-0101-32-0000-0000	ACTIVOS INTANGIBLES	-180,000.00	0.00
TOTAL ==>		-2,043,842.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32</u> DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-2,043,842.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,043,842.00		0.00	
0000		-2,043,842.00		0.00
TOTAL		-2,043,842.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-2,043,842.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,043,842.00	0.00
TOTAL:		-2,043,842.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,043,842.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-2,043,842.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-2,043,842.00	0.00
TOTAL:			-2,043,842.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-2,043,842.00	0.00
TOTAL:	-2,043,842.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FY-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FY-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

74

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	13	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL				39
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSION, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO


REGISTRO MERCANTIL
 Licda. Nancy Chando Sentes
 Jefe Area Financiera


REGISTRO MERCANTIL
 Diego Montenegro
 Registrador Mercantil
 General de la Republica

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 8:55.11
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 37
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-2,043,842.00	0.00
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de so	11	00	000	003	000	300	32	-2,043,842.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-2,043,842.00	0
Total	-2,043,842.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-2,043,842.00	
0000-SIN ORGANISMO	-2,043,842.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-2,043,842.00	
Total	-2,043,842.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 12/12/2023 HORA : 8:55.11 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 37
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-5,890	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-5,890	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
4963-36;

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Nancy Orlando Sentes
Jefe Área Financiera

[Signature]
Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



RESOLUCIÓN UNIDAD EJECUTORA NO. 036-2023
Guatemala, 11 de diciembre de 2023

UNIDAD EJECUTORA 102-REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-----

CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTRA 1 en atención al memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con visto bueno del Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, para movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, por lo tanto, la modificación presupuestaria será por un valor total de dos millones cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos quetzales con 00/100 (Q.2,043,842.00), el cual será trasladado de acuerdo a lo requerido. Considerando que el costo de meta para el presente ejercicio fiscal se encuentra en un estimado de Q347.00, en tal sentido es necesario que se ajuste las metas actuales y se disminuyan por un valor de 5,890 al producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

POR TANTO:

Esta Unidad Ejecutora, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible lo que solicita la Unidad Ejecutora 102 del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución. -----


Licda. Nancy Obando Sentés
Jefe Área Financiera


Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 8:50.23
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 36
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
102	11	00	000	003	000	0101	322	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-203,087.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	324	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-3,985.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	325	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-183,030.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	326	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-155,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	329	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-1,318,740.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	381	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-180,000.00	0.00
Total													-2,043,842.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 8:50.23
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 36
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-2,043,842.00	0
Total		-2,043,842.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS		-2,043,842.00	
0000-SIN ORGANISMO		-2,043,842.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-2,043,842.00	
Total		-2,043,842.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-5890	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-5890	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP-AH.
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	3 DE 3
		FECHA :	12/12/2023
		HORA :	8:50.23
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 36
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN PRODUCTO JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSIÓN, SEGÚN MEMORANDUM ME-DF-P-027-2023/FP/AH.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Nancy Obando
RIVERO MERCANTIL
 FIRMA

Licda. Nancy Obando Sentes
 Jefe Área Financiera

Diego Montenegro
 FIRMA

Diego Montenegro
 Registrador Mercantil
 General de la República



RESOLUCIÓN CENTRO DE COSTOS NO. 036-2023

Guatemala, 11 de diciembre de 2023

CENTRO DE COSTO 0088/4963 UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES:

A S U N T O: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA UNIDAD EJECUTORA 102, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-----

CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTRA 1 en atención al memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con visto bueno del Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, para movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, por lo tanto, la modificación presupuestaria será por un valor total de dos millones cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos quetzales con 00/100 (Q.2,043,842.00), el cual será trasladado de acuerdo a lo requerido. Considerando que el costo de meta para el presente ejercicio fiscal se encuentra en un estimado de Q347.00, en tal sentido es necesario que se ajuste las metas actuales y se disminuyan por un valor de 5,890 al producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

POR TANTO:

Este Centro de Costos, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible lo que solicita el Centro de Costo del Registro Mercantil General de la República, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución.


**Registro
MERCANTIL**
Licda. Nancy Obando Sentés
Jefe Área Financiera


Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



7a. avenida 7-61, zona 4, Ciudad de Guatemala
(502) 2317-3434

UNIDAD EJECUTORA 102

“REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA”

JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS

**PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD 03: SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y
TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 “DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE
INGRESOS PROPIOS”**

322 "MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA" Q.203,087.00

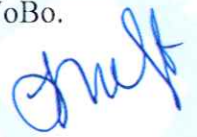
Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al Plan Anual de Compras en el cual se determinó que en el tercer cuatrimestre no se hará uso de la totalidad de estos recursos, lo cual hace factible movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con VoBo. del Viceministro Administrador Financiero del Ministerio de Economía.

324 "EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO" Q.3,985.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al Plan Anual de Compras en el cual se determinó que en el tercer cuatrimestre no se hará uso de la totalidad de estos recursos, lo cual hace factible movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con VoBo. del Viceministro Administrador Financiero del Ministerio de Economía.

325 "EQUIPO DE TRANSPORTE" Q.183,030.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al Plan Anual de Compras en el cual se determinó que en el tercer cuatrimestre no se hará uso de la totalidad de estos recursos, lo cual hace factible movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con VoBo. del Viceministro Administrador Financiero del Ministerio de Economía.



326 "EQUIPO PARA COMUNICACIONES" Q.155,000.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al Plan Anual de Compras en el cual se determinó que en el tercer cuatrimestre no se hará uso de la totalidad de estos recursos, lo cual hace factible movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con VoBo. del Viceministro Administro Financiero del Ministerio de Economía.

329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS" Q.1,318,740.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al Plan Anual de Compras en el cual se determinó que en el tercer cuatrimestre no se hará uso de la totalidad de estos recursos, lo cual hace factible movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con VoBo. del Viceministro Administro Financiero del Ministerio de Economía.

381 "ACTIVOS INTANGIBLES" Q.180,000.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al Plan Anual de Compras en el cual se determinó que en el tercer cuatrimestre no se hará uso de la totalidad de estos recursos, lo cual hace factible movilizar recursos en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah, remitido por la Dirección Financiera con VoBo. del Viceministro Administro Financiero del Ministerio de Economía.



RMI | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Obando Senten
Jefe Área Financiera



Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

FECHA ELABORACION

8/12/2023

A: Nancy Eugenia Obando Sentes / Jefe Area Financiera

UNIDAD EJECUTORA : 102 - Registro Mercantil General de la República.

CENTRO DE COSTOS : 4963 - Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles

SOLICITANTE: Cesar Claudio Méndez / Jefe de Adquisiciones y Contrataciones

VALOR DE LA TRANSFERENCIA EN LETRAS : DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS.

PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

VALOR: Q (2,043,842.00)

PRO	AC	REN	UG	FF	DESCRIPCION DEL RENGLON	VALOR	
						DEBITO	CREDITO
011	003	322	0101	32	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-203,087.00	
011	003	324	0101	32	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-3,985.00	
011	003	325	0101	32	EQUIPO DE TRANSPORTE	-183,030.00	
011	003	326	0101	32	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-155,000.00	
011	003	329	0101	32	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,318,740.00	
011	003	381	0101	32	ACTIVOS INTANGIBLES	-180,000.00	
****ULTIMA LINEA****							
SUMAS:						-2,043,842.00	0.00
DIFERENCIA:						-2,043,842.00	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CAUSA, GRADO DE AFECTACIÓN DE METAS (JUSTIFICACIÓN GENERAL) :

Que el Ministerio de Economía solicita al Registro Mercantil General de la República, gestionar una modificación presupuestaria en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- correspondiente a gastos de inversión, según memorandum ME-DF-P-027-2023/FP-ah.

RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Obando Sentes
Jefe Área Financiera

Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



Silvia García

De: Dirección Financiera
Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 18:22
Para: ue.jefesfinancieros; ue.presupuesto; centrosdecostosfinancieroue101
CC: ue.directoresregistradores; UE.directorescentrocosto101; Silvia García; Oliver Avalos; Rodolfo Estuardo de León Rodas; José David Prado Vásquez; Juan Carlos Pellecer Monterroso; Maria Luisa Flores
Asunto: REUNION URGENTE - PRESUPUESTO A CEDER

Estimados Directores y Jefes Financieros en seguimiento al presente correo y por instrucciones superiores se les convoca a una reunión financiera de carácter URGENTE, el día 06 de diciembre de 2023, en el salón de Viceministros 6to. Nivel, según el horario que a continuación se describe:

HORARIO	UNIDAD EJECUTORA
14:00	102 Registro Mercantil
14:15	103 Registro de la Propiedad I.
14:30	104 Centro de Metrología
14:45	105 MIPYME
15:00	106 DIACO
15:15	107 Apoyo al Comercio Exterior
15:30	108 PRONACOM
15:45	101 Dirección Superior

Únicamente debe presentarse el Director o Registrador y Financiero de cada Unidad Ejecutora, con documentos escritos de su propuesta a ejecutar y su propuesta a ceder, por lo que los centros de costos deben coordinar con su unidad ejecutora la información solicitada; cabe indicar que se entiende los problemas que ha esta ocasionando los sistemas informáticos, por lo que solicitamos recurran a sus archivos digitales antes de la problemática para cumplir con lo requerido.

Atentamente,

De: Dirección Financiera

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2023 21:03

Para: ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>; ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; centrosdecostosfinancieroue101 <centrosdecostosfinancieroue101@mineco.gob.gt>
CC: ue.directoresregistradores <ue.directoresregistradores@mineco.gob.gt>; UE.directorescentrocosto101 <UE.directorescentrocosto101@mineco.gob.gt>; Dirección Financiera <direccionfinanciera@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Oliver Avalos <oavalos@mineco.gob.gt>; Rodolfo Estuardo de León Rodas <redeleonr@mineco.gob.gt>; José David Prado Vásquez <jdprado@mineco.gob.gt>; Juan Carlos Pellecer Monterroso <jcpellecer@mineco.gob.gt>;

Maria Luisa Flores <mflores@mineco.gob.gt>

Asunto: PRESUPUESTO A CEDER

Estimados Directores, Financieros y Presupuesto, por instrucciones de las Autoridades Superiores y en cumplimiento a las Políticas Generales de Gobierno -PGG- y con base a las proyecciones realizadas desde agosto-2023 y sus distintas actualizaciones, así como los saldos disponibles por comprometer y devengar a la presente fecha; sírvanse emitir sus comprobantes de modificación presupuestaria de funcionamiento e Inversión por separados; así como realizar su análisis del grupo Cero y 029 para que las economías también se pongan a disposición.

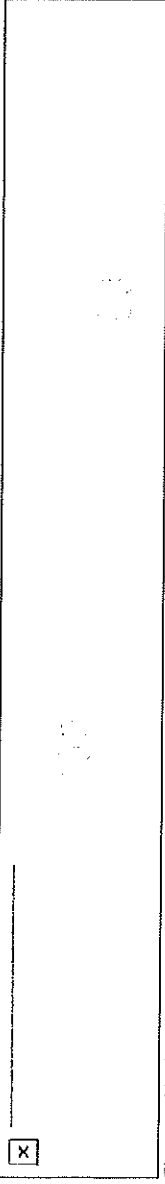
Dicho requerimiento debe remitirse a la Dirección Financiera y de Planificación a más tardar el día 05 de diciembre de 2023, con las respectivas firmas de los Viceministros que les corresponda.

En espera de dicha solicitud.

Atentamente,

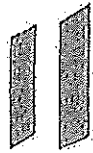
Dirección Financiera,

Extensiones: 5101 Dirección, 5107 Contabilidad, 5108 Tesorería y 5109 Presupuesto



El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros, sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que ese error no ocurra en el futuro.

133



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MEMORÁNDUM
ME-DF-P-027-2023/FP-ah



Dirigido a: Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y donaciones

De: Llc. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero

Llc. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Vo. Bo. MSc. Oliver Jonathan Avalos Lam
Viceministro Administrativo y Financiero

MSc. Oliver Jonathan Avalos Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Asunto: Analizar los saldos por devengar y disponibilidad presupuestaria según proyección de gastos correspondientes del tercer cuatrimestre del 2023.

Fecha: 08 agosto de 2023

Derivado de la proyección de gastos de los meses de julio a diciembre del presente año, requerida por el Viceministro de Administrativo y Financiero.

La Dirección Financiera, solicita se realice la modificación presupuestaria en débitos de clase INTER la que debe ser aprobada mediante "Acuerdo Gubernativo", con los saldos disponibles remitidos después de la reunión sostenida el 20 de julio de 2023, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, a más tardar el día viernes 18 de agosto de 2023, en los Sistemas SIGES y SICOIN separando inversión y funcionamiento, la misma deberá ser entregada físicamente a la Dirección Financiera a más tardar el día martes 22 de agosto de 2023 con las firmas respectivas de las autoridades correspondientes.

Al realizar dicha modificación se deben atender las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 mediante la Circular 001-2023/MINFIN, y de no poner a disposición el espacio presupuestario queda estrictamente bajo la responsabilidad de cada autoridad administrativa superior de los Registros y Direcciones la no ejecución de su presupuesto.

4,618,000.00



MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-108-2023/SG

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez, Director Financiero, Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro, Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García, Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA REGULARIZACION DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES, POR EL MONTO DE Q. 4,000,000.00, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 15 de diciembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas y cuando sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Table with 3 columns: Actividad, Modificaciones, and Comprobantes. Row 1: Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Modificaciones: Con el objetivo de regularizar préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa... Comprobantes: Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.

**MEMORÁNDUM No.
OPPC/PCG-108-2023/SG**

COPIA

A: *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA REGULARIZACION DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES, POR EL MONTO DE Q. 4,000,000.00, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POA 2023. -----**

FECHA: Guatemala, 15 de diciembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas y cuando sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	<i>Con el objetivo de regularizar préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa de acuerdo a la integración de saldo en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, en Oficio número UP-O-076-2023/JRAA/cacm de fecha 14 de diciembre del año en curso, el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan</i>	<i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.</i>

	<p><i>Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes que genera modificación de metas físicas del POA 2023, por el monto de Q.4,000,000.00.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se incrementan 7 metas físicas por registros de retornos de capital en el subproducto de Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y la Creación de la acción de Registros de retornos de capital del Fondo Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, por el monto de Q. 4,000,000.00 con espacio presupuestario cedido por las Unidades Ejecutoras 102 Registro Mercantil General de la República y 101 Despacho Superior.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros y Técnico Empresariales de la Microempresa número 023-2023 del 12 de diciembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-035-MIPYME-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023.</i> <i>Justificación del crédito.</i></p>	<p><i>24, Unidad Ejecutora No. 35, CO2F No. 25 y SICOIN No.35 UE 105</i></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

El incremento de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, y ha sido aprobado por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente

CC. Archivo

Adjunto documentación de soporte

VISION		Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.				
MISION		Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.				
OBJETIVO		Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.				
INSITUACION INSTITUCIONAL		Procesos de desarrollo de la Estrategia 2023: Búsqueda para todos y todos florecientes para la Gente. Procesos de Desarrollo Sostenible -ODS: ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todos los países. Afinc: 1.4. Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS2. Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todos los alimentos, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables. Afinc: 2.1. ODS3. Garantizar una recuperación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Afinc 4.4 ODS 6. Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Afinc: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29, 19.30, 19.31, 19.32, 19.33, 19.34, 19.35, 19.36, 19.37, 19.38, 19.39, 19.40, 19.41, 19.42, 19.43, 19.44, 19.45, 19.46, 19.47, 19.48, 19.49, 19.50, 19.51, 19.52, 19.53, 19.54, 19.55, 19.56, 19.57, 19.58, 19.59, 19.60, 19.61, 19.62, 19.63, 19.64, 19.65, 19.66, 19.67, 19.68, 19.69, 19.70, 19.71, 19.72, 19.73, 19.74, 19.75, 19.76, 19.77, 19.78, 19.79, 19.80, 19.81, 19.82, 19.83, 19.84, 19.85, 19.86, 19.87, 19.88, 19.89, 19.90, 19.91, 19.92, 19.93, 19.94, 19.95, 19.96, 19.97, 19.98, 19.99, 20.00, 20.01, 20.02, 20.03, 20.04, 20.05, 20.06, 20.07, 20.08, 20.09, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.18, 20.19, 20.20, 20.21, 20.22, 20.23, 20.24, 20.25, 20.26, 20.27, 20.28, 20.29, 20.30, 20.31, 20.32, 20.33, 20.34, 20.35, 20.36, 20.37, 20.38, 20.39, 20.40, 20.41, 20.42, 20.43, 20.44, 20.45, 20.46, 20.47, 20.48, 20.49, 20.50, 20.51, 20.52, 20.53, 20.54, 20.55, 20.56, 20.57, 20.58, 20.59, 20.60, 20.61, 20.62, 20.63, 20.64, 20.65, 20.66, 20.67, 20.68, 20.69, 20.70, 20.71, 20.72, 20.73, 20.74, 20.75, 20.76, 20.77, 20.78, 20.79, 20.80, 20.81, 20.82, 20.83, 20.84, 20.85, 20.86, 20.87, 20.88, 20.89, 20.90, 20.91, 20.92, 20.93, 20.94, 20.95, 20.96, 20.97, 20.98, 20.99, 21.00, 21.01, 21.02, 21.03, 21.04, 21.05, 21.06, 21.07, 21.08, 21.09, 21.10, 21.11, 21.12, 21.13, 21.14, 21.15, 21.16, 21.17, 21.18, 21.19, 21.20, 21.21, 21.22, 21.23, 21.24, 21.25, 21.26, 21.27, 21.28, 21.29, 21.30, 21.31, 21.32, 21.33, 21.34, 21.35, 21.36, 21.37, 21.38, 21.39, 21.40, 21.41, 21.42, 21.43, 21.44, 21.45, 21.46, 21.47, 21.48, 21.49, 21.50, 21.51, 21.52, 21.53, 21.54, 21.55, 21.56, 21.57, 21.58, 21.59, 21.60, 21.61, 21.62, 21.63, 21.64, 21.65, 21.66, 21.67, 21.68, 21.69, 21.70, 21.71, 21.72, 21.73, 21.74, 21.75, 21.76, 21.77, 21.78, 21.79, 21.80, 21.81, 21.82, 21.83, 21.84, 21.85, 21.86, 21.87, 21.88, 21.89, 21.90, 21.91, 21.92, 21.93, 21.94, 21.95, 21.96, 21.97, 21.98, 21.99, 22.00, 22.01, 22.02, 22.03, 22.04, 22.05, 22.06, 22.07, 22.08, 22.09, 22.10, 22.11, 22.12, 22.13, 22.14, 22.15, 22.16, 22.17, 22.18, 22.19, 22.20, 22.21, 22.22, 22.23, 22.24, 22.25, 22.26, 22.27, 22.28, 22.29, 22.30, 22.31, 22.32, 22.33, 22.34, 22.35, 22.36, 22.37, 22.38, 22.39, 22.40, 22.41, 22.42, 22.43, 22.44, 22.45, 22.46, 22.47, 22.48, 22.49, 22.50, 22.51, 22.52, 22.53, 22.54, 22.55, 22.56, 22.57, 22.58, 22.59, 22.60, 22.61, 22.62, 22.63, 22.64, 22.65, 22.66, 22.67, 22.68, 22.69, 22.70, 22.71, 22.72, 22.73, 22.74, 22.75, 22.76, 22.77, 22.78, 22.79, 22.80, 22.81, 22.82, 22.83, 22.84, 22.85, 22.86, 22.87, 22.88, 22.89, 22.90, 22.91, 22.92, 22.93, 22.94, 22.95, 22.96, 22.97, 22.98, 22.99, 23.00, 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09, 23.10, 23.11, 23.12, 23.13, 23.14, 23.15, 23.16, 23.17, 23.18, 23.19, 23.20, 23.21, 23.22, 23.23, 23.24, 23.25, 23.26, 23.27, 23.28, 23.29, 23.30, 23.31, 23.32, 23.33, 23.34, 23.35,				



GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2023
Firma: _____ Hora: 08:00

UP-O-076-2023/JRAA/cacm
14 de diciembre de 2023

Licenciada
Rocio Molina
Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Presente

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2023
Firma: _____ Hora: 7:45

Respetable Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir para su conocimiento y efectos correspondientes las justificaciones técnicas para la reprogramación de metas correspondientes al **Programa Nacional de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa**, Unidad Ejecutora 105.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

Vo.Bo.



Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA

LIC. RODOLFO ESTUARDO DE LEÓN RODAS
Viceministro de Desarrollo de Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vivar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301



GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

JF-O-575-2023/JRAA/cacm
14 de diciembre de 2023

Viceministro
Rodolfo Estuardo De León Rodas
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Ciudad de Guatemala

Estimado Viceministro De León:

Respetuosamente le saludo y me dirijo a usted para manifestarle que con referencia al Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en su numeral 2 donde se establece que las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por medio de Acuerdo Ministerial cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o su programa.

En tal sentido, me permito manifestar que por parte de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial, se prevé realizar la modificación presupuestaria INTRA 1 según "Comprobante de Modificación Presupuestaria" No. 35 y "Comprobante de Modificación Física CO2F" No. 25 de la manera siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA					
UNIDAD EJECUTORA 105					
DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES					
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION	METAS FISICAS	MONTO
14	001	015-001-0018	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	7	Q 4,000,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 105					Q 4,000,000.00

Derivado de lo anterior, solicito su visto bueno, a efecto se pueda continuar con las gestiones correspondientes, que permitan la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente,

Carlos Alejandro Cuzal Mejía
TÉCNICO DE PRESUPUESTO
Programa Nacional de la Mipyme
Ministerio de Economía

Lidia Gissela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la Mipyme

Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA

LIC. RODOLFO ESTUARDO DE LEÓN RODAS
Viceministro de Desarrollo de Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

6ª avenida 9-8000, Edificio Plaza Vilar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala

Licda. Ana Lucía Álvarez
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la Mipyme





MINISTERIO DE ECONOMÍA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

JF-O-574-2023/JRAA/cacm
14 de diciembre de 2023

Licenciado
Freddy Giovany Pinto Méndez
Dirección Financiera
Ministerio de Economía
Presente

Respetable Licenciado Pinto:

Le saludo deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio me permito hacer entrega del **“Comprobante de Modificación Presupuestaria” No. 35** y **“Comprobante de Modificación Física CO2F” No. 25** de la Unidad Ejecutora 105 “Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, dicho comprobantes se encuentra en estado de **CONSOLIDADO**, para su respectiva aprobación.

En la presente modificación las metas serán modificadas.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

Lucía
Licda. Ana Lucía Álvarez López
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME

Michelle
Licda. Gisela Michelle Sotolongo Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

Julio
Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vivar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301

33

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-641-0101-11-0000-0000	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	4,000,000.00	0.00
TOTAL =>		4,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

36

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	13	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
35				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>4,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,000,000.00	
0000		0.00		4,000,000.00
TOTAL		0.00		4,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FINANCIERA		0.00	4,000,000.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	0.00	4,000,000.00
TOTAL:		<u>0.00</u>	<u>4,000,000.00</u>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

31

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	4,000,000.00	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	4,000,000.00	
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00	4,000,000.00
TOTAL:			0.00	4,000,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	0.00	4,000,000.00
TOTAL:	0.00	4,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

30

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	13	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
35				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

[Signature]
Lcda. Ana Lucía Álvarez López,
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME

[Signature]
Lcda. Gissela Michelle Salazar Rodríguez,
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

[Signature]
Dl. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	105	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO	13	12	2023	25
Unid. Desc:	00	EMPRESARIALES				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO MINISTERIAL			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	19	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios I	7.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Signature]
Carlos Alejandro Cuzal Mejía
 Unidad de Planeación
 Programa Nacional de la MIPYME
 Ministerio de Economía

[Signature]
Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
 Director
 Dirección de Servicios Financieros
 y Técnicos Empresariales
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Fecha

12	2023
----	------

Programa Nacional MIPYME
 Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 13/12/2023
		HORA : 8:56.20
		REPORTE: R00817622.rpt

28

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 35
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO

Total 4,000,000.00 0.00

015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros								
14	00	000	001	000	600	11	4,000,000.00		0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	0	4,000,000.00
		0.00	4,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		4,000,000.00
0000-SIN ORGANISMO		4,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		4,000,000.00
Total	0.00	4,000,000.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 13/12/2023 HORA : 8:56.20 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

27

CODIGO 11130011 - 105 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	COMPROBANTE No.: 35
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	7	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
105	14	00	000	001	000	015-001	Empesario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas fisicas en el Producto	

Centro Costo Consolidados
4714-24;

Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

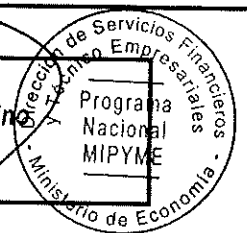
SOLICITADO
Carlos Alejandro Cuzal Mejía
Carlos Alejandro Cuzal Mejía
TÉCNICO DE PRESUPUESTO
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lucía Arvelo López
Lucía Arvelo López
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME

Michelle Salazar
Michelle Salazar
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

Julio Rene Alarcón Aquino
Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA





**GOBIERNO de
GUATEMALA**

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA**
VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO DE LA
MICROEMPRESA, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN No. UE-105-035-MIPYME-2023

**UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Y DE METAS FISICAS DE CLASE INTRA 1 POR UN MONTO DE Q. 4,000,000.00 EN EL SUBPRODUCTO POA 2023 DEL CENTRO DE COSTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo que compone la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter **EXTERNA (INTRA 1)** con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la **Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa**, para ello se manifiesta que habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en la que se estarán registrando 7 retornos de capital; en el Producto 1- Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas físicas en el Producto 1, para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora, para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Inciso A segundo punto en el que indica que se autorizara las modificaciones de metas físicas por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:


Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y Decreto 54-2022 "Ley del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vivar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan ampliar el presupuesto asignado, se aprueba lo solicitado con el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", debido que la modificación presupuestaria modificará las asignaciones de las metas vigentes del **Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en la que se estarán registrando 7 retornos de capital; en el Producto 1- Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas físicas en el Producto 1; y cambiará lo planificado en el POA 2023.**

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifiqúese la presente resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES; correspondiente a los Centros de Costo: Unidad de Servicios Financieros Empresariales, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



Carlos Alejandro Cuzal Mejía
Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía



Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA





**GOBIERNO de
GUATEMALA**

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA**

VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO DE LA
MICROEMPRESA, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

24

CREDITO
UNIDAD EJECUTORA 105
"DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RENGLÓN 641 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO" Q. 4,000,000.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales solicita asignación presupuestaria sin afectación monetaria para el presente renglón el cual servirá para regularizar 1 desembolso y 6 retornos de capital otorgados a Cooperativas, Asociaciones o Fundaciones que manejan los fondos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del año 2022.


Carlos Alejandro Cuzal Mejía
TÉCNICO DE PRESUPUESTO
Programa Nacional de la Mipyme
Ministerio de Economía


Licda. Ana Lúcia Alvarado López
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME


Lic. Julio René Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 13/12/2023
		HORA : 8:40.27
		REPORTE: R00817403.rpt

23

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 24
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

105	14	00	000	001	000	0101	641	11	0000	0000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	4,000,000.00	
Total													4,000,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	0	4,000,000.00
Total		0.00	4,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		4,000,000.00
0000-SIN ORGANISMO		4,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		4,000,000.00
Total		0.00
Total		4,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 13/12/2023 HORA : 8:40.27 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

20

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 24
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	7	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
105	14	00	000	001	000	015-001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas físicas en el Producto	

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Carlos Alejandro Cuzal Mejía
Carlos Alejandro Cuzal Mejía
 Centro de Costos
 Programa Nacional de la Mipyme
 Ministerio de Economía

Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
 Director
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa Nacional MIPYME
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
 MINISTERIO DE ECONOMÍA



MINISTERIO DE ECONOMÍA
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CREDITO
UNIDAD EJECUTORA 105
"DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "INGRESOS CORRIENTES"


PROGRAMA: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RENLÓN 641 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO" Q. 4,000,000.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales solicita asignación presupuestaria sin afectación monetaria para el presente renglón el cual servirá para regularizar 1 desembolso y 6 retornos de capital otorgados a Cooperativas, Asociaciones o Fundaciones que manejan los fondos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del año 2022.


Carlos Alejandro Cuzal Mejía
Centro de Costos
Programa Nacional de la Mipyme
Ministerio de Economía


Cda. Gissela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME


Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA





MINISTERIO DE ECONOMÍA
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 023-2023 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE METAS FÍSICAS EN EL SUBPRODUCTO POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 071/4714 "UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter **EXTERNA (INTRA 1)** con el objetivo de regularizar un préstamo del Fideicomiso, para ello se manifiesta que habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en la que se estará registrando 7 retornos de capital; en el Producto 1- Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas físicas en el Producto 1.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Inciso A segundo punto en el que indica que se autorizara las modificaciones de metas físicas por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y Decreto 54-2022 "Ley del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".



MINISTERIO DE ECONOMÍA
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria y de metas físicas; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación afectará las metas físicas vigentes en el **Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en la que se estará registrando 7 retornos de capital;** en el **Producto 1- Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no se aumentara derivado a que el subproducto afectado no contribuye con el producto final por lo que no es necesario realizar un aumento de metas físicas en el Producto 1.**

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


Carlos Alejandro Cuza Mejía
Centro de Costos
Programa Nacional de la Mipyme
Ministerio de Economía


Llc. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA



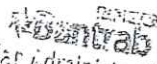
Señor (es) FID. FON. DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA
 Código EMPRESA
 Cuenta 101060240 Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico
 27/01/2022
 Dirección
 AVENIDA REFORMA 6-20


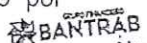
Debitamos de su cta. la suma indicada por concepto de :

3er Y Ultimo Desembolso A Adisa Préstamo N.131909000007 S/ Instrucciones En Oficio
 Mipyme De-O-33-2022 Del Ministerio De Economía

CUATRO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100

: Q *****4,000,000.00 Quetzales

Procesado por  Auxiliar Administrativo III
 Gerencia de Fideicomisos

Revisado por 

 Heindemberg Noriega
 Jefe de Fideicomisos

NIT: 6067190

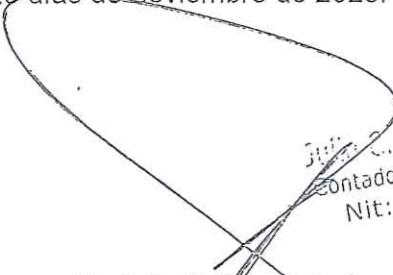
NIT: 6067190

El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la nota de débito No. 693524, por acreditamiento de desembolso de préstamo de Adisa, R.L., NIT 6067190, en la correspondiente cuenta bancaria, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 28 días de noviembre de 2023.


 Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos
 Nit: 4954732-1

Lic. Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos

BANTRAB

NOTA DE CREDITO

No. 815536

Señor (es) FID. FON. DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA
 Código EMPRESA
 Cuenta 101060240 Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico 28/12/2021
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :

Traslado De Fondos De Cta. Contable 305105.0201.08 Para Cta. Monetarios Del Fideicomiso En Concepto De Capital, Préstamo N. 131909000007, Adisa NIT.6953788-7

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

(Q *****625,000.00 Quetzales

09
 Bantrab
 Auxiliar Administrativo III
 Procesado por *potencia de Fideicomisos*

Revisado por
 BANCO DE LOS
 JEFES
 FIDEICOMISOS

El infrascrito, Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la presente nota de crédito original, acreditado en la cuenta bancaria No. 1010405390 en la fecha indicada, por concepto de amortización de capital de préstamos de las ESF, del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 04 días de enero de 2022.

Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos
 Nit: 4954732-1
 Lic. Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos

BANTRAB

15



NOTA DE CREDITO

No. 863959

Señor (es) FID. FON. DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA
 Código EMPRESA
 Cuenta 101060240 Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico 28/03/2022
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :
Pago De Capital Del Préstamo No.131909000007, Adisa, Nit 69537887

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

Q *****625,000.00 Quetzales

Procesado por

Asesor Administrativo III
 Heindemberg Noriega
 Jefe de Fideicomisos

Revisado por

BANTRAB
 Heindemberg Noriega
 Jefe de Fideicomisos

El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la presente nota de crédito original, acreditado en la cuenta bancaria No. 1010405390 en la fecha indicada, por concepto de amortización de capital de préstamos de las ESF, del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 04 días de abril de 2022.

Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos
 Nit: 4954732-1

Lic. Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos

14

BANTRAB

NOTA DE CREDITO


No. 904201

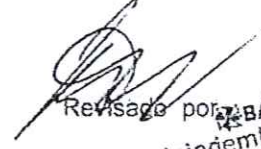
Señor (es) FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA
 Código PEQUEÑA Y MEDI
 Cuenta 101060240 Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico
 27/06/2022
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :
Pago De Capital Del Préstamo No.131909000007, Adisa, Nit 69537887

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

Q *****625,000.00 Quetzales


 Procesado por Auxiliar Administrativo III
 Gerardo de Fideicomisos



 Revisado por Heindemberg Noriega
 Jefe de Fideicomisos

El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la presente nota de crédito original, acreditado en la cuenta bancaria No. 1010405390 en la fecha indicada, por concepto de amortización de capital de préstamos de las ESF, del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 05 días de julio de 2022.


 Lic. Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos
 Nit: 4954732-1

Lic. Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos



NOTA DE CREDITO


No. 975811

Señor (es) FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA
 Código PEQUEÑA Y MEDI
 Cuenta 101060240 Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico
 30/09/2022
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :
Pago De Capital Del Préstamo No.131909000007, Adisa, Nit 69537887

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

Q :*****625,000.00 Quetzales

Procesado por 
 Lic. Heindemberg Noriega
 Supervisor de Fideicomisos


 Revisado por
 Lic. Heindemberg Noriega
 Supervisor de Fideicomisos

El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la presente nota de crédito original, acreditado en la cuenta bancaria No. 1010405390 en la fecha indicada, por concepto de amortización de capital de préstamos de las ESF, del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 03 días de octubre de 2022.


 Lic. Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos
 Nit: 4954732-1

Lic. Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos



NOTA DE CREDITO

12

No. 1132564

Señor (es) FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA
 Código PEQUEÑA Y MEDI
 Cuenta 101060240
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico
 21/03/2023
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :
 Pago De Capital Del Préstamo No.131909000007, Adisa, Nit 6067190

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

Q *****625,000.00 Quetzales


 Procesado por **AURA SANDOVAL**
 Auxiliar Administrativo III
 Gerencia de Fideicomisos

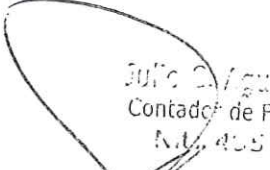

 Revisado por **Auxiliar Administrativo I**
 Gerencia de Fideicomisos

El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la presente nota de crédito original, realizado en la cuenta bancaria No. 1010405390 en la fecha indicada, por concepto de amortización de capital de préstamos de las ESF, del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 04 días de abril de 2023.


 Lic. Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos
 NIT. 49547321

Lic. Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos



NOTA DE CREDITO

No. 1218240

Señor (es) FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA
 Código PEQUEÑA Y MEDI
 Cuenta 101060240
 Producto 1010405390
 Fecha Monetarios con Intereses en Quetzales Diario Especifico
 26/06/2023
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

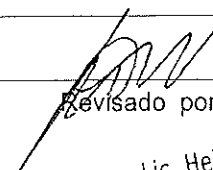
Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :
 Pago De Capital Del Préstamo No. 131909000007, Adisa, Nit 6067190

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

Q *****625,000.00 Quetzales


 Proceso de Auxilio Administrativo T1
 Gerencia de Fideicomisos


 Revisado por
 Lic. Heindemberg Noriega
 Supervisor de Fideicomisos

El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la presente nota de crédito original, realizado en la cuenta bancaria No. 1010405390 en la fecha indicada, por concepto de amortización de capital de préstamos de las ESF, del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 05 días de julio de 2023.


 Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos
 NIT: 49547321
 Lic. Julio C. Agustín Larios
 Contador de Fideicomisos



NOTA DE CREDITO

No. 1452417

Señor (es) FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA
 Código PEQUEÑA Y MEDI
 Cuenta 101060240
 Producto 1010405390
 Fecha 26/09/2023
 Dirección AVENIDA REFORMA 6-20

Entidad Actual: 2 - OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Acreditamos a su cta. la suma indicada por concepto de :
Pago De Capital Del Préstamo No. 131909000007, Adisa, Nit 6067190

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES CON 00/100

BANTRAB
BYRON MALDONADO
 Analista II Administrativo
 de Fideicomisos
 Procesado por

Q *****625,000.00 Quetzales

[Signature]
 Revisado por
 Lic. Heindemberg Noriega
 Supervisor de Fideicomisos

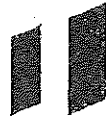
El infrascrito Contador Público y Auditor registrado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con el No. 3718, NIT 49547321.

CERTIFICA

Haber tenido a la vista la nota de crédito por amortización de capital de préstamos de las ESF, a la cuenta bancaria No. 1010405390 del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, NIT 11892919, para lo cual se certifica copia fiel de su original.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala a los 02 días de octubre de 2023.

[Signature]
Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos
 NIT: 49547321
 Lic. Julio C. Agustin Larios
 Contador de Fideicomisos



30 de noviembre de 2023.
MIPYME-DE-O-1536-2023/JRAA/GMSR/Rpj

Trasladar a: _____
Fecha: _____

DE ECONOMÍA
VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO DE LA
MICROEMPRESA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA
Ortiz

Licenciado
Fredy Giovany Pinto Méndez
DIRECTOR FINANCIERO
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Guatemala, Ciudad.

Con atención: Lic. Jaime Hernández
Jefe de Presupuesto

Licenciado Pinto Méndez:

En respuesta a mensaje por vía correo electrónico que se adjunta en donde se solicita se informe del Fideicomiso del **FONDO DE DESARROLLO PARA LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**, así como los documentos de soporte para realizar la regularización por la cantidad parcial de Q5,855,740.00, a continuación, se presenta un historial resumido de la siguiente forma:

CÓDIGO CONTABLE: 1214-01-00
FONDOS EN FIDEICOMISO
CUENTA CONTABLE: 11892919
Nombre de la cuenta: Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la MIPYME
UE: 105
Cuenta Monetaria según Auxiliar 1: GT88 TRAJ 0101 0000 001010405390
CON SALDO AL 30-11-2023: Q265,293,434.73

a. **Antecedentes:**

EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA es un programa del Ministerio de Economía, encargado de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la microempresa, pequeña y mediana empresa, que aprueba el Consejo Nacional.

El Consejo Nacional que es un órgano cuyo objetivo es planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los recursos financieros actuales y futuros, provenientes del Sector Público privado o de Organismos Nacionales e Internacionales destinados al Programa Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa y asegura que tales recursos beneficien a las comunidades y personas a las que estén destinados.

Para satisfacer los requerimientos que se presentan a nivel nacional y para facilitar la ejecución de los recursos con fuente nacional e internacional. Se ha procedido a la implementación de Fideicomisos para la administración de los recursos. De tal forma que a la presente fecha se encuentra vigente el Fideicomiso: **FONDO DE DESARROLLO PARA LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

.../2





Base Legal

El 19 de noviembre de 1987 mediante Acuerdo Gubernativo No. 1025-87 y escritura pública No. 767 del 24 de noviembre de 1987, sufriendo modificaciones de capital y de nombre hasta el 23 de diciembre de 2008 con el Acuerdo Gubernativo No. 293-2008 en donde se establece la actual denominación. Anexo 1.

Elementos personales:

FIDEICOMITENTE: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

FIDUCIARIO: El Banco de los Trabajadores.

FIDECOMISARIO: El Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Finanzas Públicas.

Plazo y vencimiento:

Se creó mediante Escritura 767 de fecha 24 de noviembre de 1987 el plazo es de 25 años con vencimiento en el año 2012. Con las escrituras No. 312 de fecha 23 de diciembre del 2008 cuyo plazo se amplía por 25 años más a partir vence del 24 de noviembre del año 2012 para vencer el 23 de noviembre de 2037.

Objeto:

El Fideicomiso se creó para satisfacer los requerimientos que se presentan a nivel nacional para microempresas, pequeñas y medianas empresas y para facilitar la ejecución de los recursos con fuente de a nivel nacional, con donaciones o préstamos a nivel internacional.

b. Informe sobre lo realizado:

AÑO 2020

Derivado del Decreto Número 12-2020, artículo 15, numeral 3, que fue modificado por el Decreto Número 13-2020, artículo 5 del Congreso de la República de Guatemala, se procedió a gestionar la cuenta, para regularizar su saldo, ya que se tenía la propuesta de trasladar los recursos mencionados anteriormente la cuenta contable 1214-1-0 del Fideicomiso: **FONDO DE DESARROLLO PARA LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA** Administrado por el Banco de los Trabajadores, por lo que las gestiones realizadas derivaron en la autorización del espacio presupuestario, sin afectación monetaria. Se procedió a gestionar Cuota de Regularización mediante oficios JF-O-488-2020 y JF-O-494-2020 de fechas 28 y 29 de diciembre de 2020 de la Jefe de la Unidad Financiera la Licda. Michelle Salazar y el Director Lic. Pablo Bonilla, la que cual fue aprobada el 30 de diciembre a las 16:00 horas y en ese momento el equipo de la Unidad

.../3





.../2

Administrativa Financiera, la Asesora de Fideicomisos y con apoyo del Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, se procedió a registrar el compromiso y devengado en el SIGES hasta las 2 de la madrugada del día 31 de diciembre de 2020. El que culminó su registro en el SICOIN ese mismo día a las 5 de la tarde. A, continuación se detallan los siguientes rubros regularizados:

FIDEICOMISO:FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		
RESUMEN DE RENGLONES REGULARIZADOS		
AL 31-12-2020		
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	REGULARIZADO
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	Q. 576,800.00
194	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	Q 75,211,263.01
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	Q 380,850,000.00
	TOTAL	Q 456,638,063.01

En el SICOIN al 31 de diciembre del año 2020, sólo quedó pendiente el saldo por la cantidad de Q2,975,832.62 que correspondían a ingresos por recuperación de capital a diciembre de 2020.

AÑO 2021

Que la Dirección de Contabilidad del Estado –DCE- del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió los oficios: Oficio DCE-STC-DAC-1868-2021 de fecha 12 de agosto de 2021 y Oficio DCE-STC-DAC-2568-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, en donde se solicita se proceda a regularizar la cuenta 1214-01-00 Fondos en Fideicomisos, cuenta monetaria GT88TRAJ01010000001010405390 con NIT 11892919, denominado Fideicomiso: Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. Así, como la RESOLUCIÓN NÚMERO DE GUION R GUION DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTE (DE-R-19-2020) de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), en donde se hace referencia al proceso de regularización que se inició en el año 2020, para lo cual se ha de solicitar espacio

.../4





.../3

presupuestario, sin afectación monetaria y utilizar el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso autorizado mediante Acuerdo Ministerial 25-10 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas.

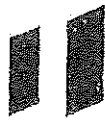
Al 31 de octubre de 2021 se tenía un saldo de Q21,853,438.46 en dicho Fideicomiso a nivel del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, por lo que se procedió a gestionar espacio presupuestario, sin afectación monetaria dentro del ministerio y fuera del ministerio. Lográndose realizar modificaciones presupuestarias Intra 1 e Intra 2, de la siguiente forma: en oficio MIPYME-DE-O-1251 A/GMS/Rpj de fecha 25 de octubre de 2021 de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales de este Ministerio, en donde se expone la situación para regularizar del Fideicomiso: Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa sobre la regularización para el año 2021, adjuntado cuadros en donde se exponen las cifras correspondientes a la Dirección Financiera de este Ministerio. En oficio ME-DF-P-709/JH-ah de fecha 2 de noviembre de 2021 del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, adjunto Reporte R00801007.rpt de fecha 2 de noviembre de 2021 en donde indica que se procederá a ceder espacio presupuestario, sin afectación monetaria de varias unidades que conforman este Ministerio por la cantidad de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 21,853,438.46) tomando en cuenta el reporte adjunto R.00801107 al 2 de noviembre de 2021. Así, como la Resolución Número 001706 del Ministerio de Economía de fecha 13 de diciembre de 2021, Dictamen Número 504 de fecha 9 de diciembre de 2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, Resolución 438-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 359-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Por lo que por medio de RESOLUCIÓN MIPYME-DE-R-13-2021 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno se procedió a autorizar la regularización (registrar las operaciones del Fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-) por la cantidad de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 21,853,438.46) de los años 2013 AL 2021 según corresponda y efectuando los registros en el presupuesto, sin afectación monetaria del Fideicomiso: Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa en la Contabilidad del Estado por medio del Sistemas de Gestión –SIGES– y del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN– de conformidad con el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso autorizado mediante Acuerdo Ministerial 25-10 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas para dar cumplimiento a la normativa que regula. De Donde según Reporte de SICOIN: R008001007.rpt de fecha 27-12-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 se regularizó la cantidad de Q21,846,045.96.

.../5



Handwritten signature or initials



5

.../4

AÑO 2022:

Se realizaron diversas gestiones las que culminaron el 27 de diciembre de 2022, en donde responden, mediante Oficios:

Oficio ME-DF-823/JH-ah de fecha 21 de diciembre de 2022, se reciben instrucciones de la Dirección Financiera del Ministerio de Economía en donde indican, que de no ser aprobado la Modificación presupuestaria solicitada, la Dirección Financiera, recomienda realizar la propuesta de la Modificación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 en el mes de enero de 2023, tomando en consideración el artículo 104 inciso g) del Decreto 54-2022 "Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés". Este oficio enviado en respuesta al Oficio Ref. Of. MIPYME-DE-O-1306-2022/MTAE/GMSR/Rp de fecha 21 de diciembre de 2022, que se envió al Lic. Fredy Giovany Pinto Méndez, Director Financiero de este Ministerio.

El 21 de diciembre de 2022, se envió oficio Ref. Of. MIPYME-DE-O-1308-2022/MTAE/GMSR/Rpj dirigido al Lic. Fredy Giovany Pinto Méndez, Director Financiero del Ministerio de Economía en relación con el correo enviado sobre consulta sobre la posibilidad de utilizar los saldos no ejecutados de otras unidades ejecutoras con el objeto de regularizar el Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

El 27 de diciembre de 2022, se recibió el Oficio ME-DF-824/JH en referencia al oficio Ref. Of. MIPYME-DE-O-1308-2022/MTAE/GMSR/Rpj que no es factible realizar dicha solicitud y que se tiene pendiente de aprobación la Modificación Presupuestaria la cual se encontraba pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para la regularización del Fideicomiso denominado Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa administrado por el Banco de los Trabajadores.

AÑO 2023

El 5 de enero de 2023 con Oficio ref. Of. MIPYME-DE-O-10-2022/GMSR/Rpj, se detallan las gestiones realizadas durante el año 2022, especialmente del oficio de fecha 21 de diciembre de 2022 Of. MIPYME-DE-O-1309-2022/MTAE/alcb sobre las gestiones realizadas en el año 2022, debido a que no fue posible regularizar la cuenta en el año 2022

.../6





.../5

Gestiones realizadas en el año 2023:

- Se envió Oficio Ref. Of. MIPYME-DE-O-10-2023/GMSR/Rpj de fecha sobre las gestiones realizadas en el año 2022, al Director ejecutivo de la MIPYME.
- Se envió Oficio JF-O-061-2023/MTAE/cacm de fecha 1 de febrero de 2023 a la Dirección Financiera de este Ministerio sobre la aplicación del artículo 104 del decreto 54-2022 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en el cual indica "Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización". Se está en espera de respuesta.
- Se envió Oficio JF-108-2023/Gmsr/Rpj de fecha 28 de febrero de 2023, al Viceministro de Desarrollo de la MIPYME, sobre gestiones realizadas en el año 2022 y a principios del año 2023 y sobre la aplicación del artículo 104, literal g) del Decreto 54-2022 a la dirección Financiera del Ministerio de Economía.
- Se envió Oficio JF-O-155-2023/MTAE/cacm de fecha 30 de marzo de 2023 a la Dirección Financiera de este Ministerio sobre la aplicación del artículo 104 y el procedimiento a seguir.
- Se recibió el oficio ME-DF-182-2023/JH-cab de fecha 10 de abril de 2023 en donde se recomienda que se proceda a realizar la modificación presupuestaria de clase AMP y que se envió a consulta lo solicitado por esta Dirección de la MIPYME por medio de oficio ME-DF-P-2023/JH-ah de fecha 6 de febrero de 2023.
- Se envió Oficio Ref. Of. MIPYME -DE-0441-2023/VGP/GMSR/Rpj de fecha 2 de mayo de 2023, al Técnico de Planificación y Centro de Costos de esta Dirección solicitándole proceda a realizar gestiones para la elaboración de la Modificación Presupuestaria de clase AMP. Estas gestiones dieron inicio el 17 de mayo del presente año, sin, embargo ese mismo día se indicó de parte de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio que se cambiara a Modificación de clase INTER de conformidad con instrucciones superiores. Por lo que el 25 de mayo del presente año se concretaron gestiones mediante oficios: UP-O-036-2023/VMGP/cacm, enviado por esta Dirección a la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación. Y, oficio JF-O-251-2023/VMGP/cacm enviado a la Dirección Financiera de este Ministerio, adjunto Resolución Número UE-105-013-MIPYME-2023 y Comprobante de

X
[Handwritten signature]

.../7



.../6

Modificación Presupuestaria No. 12 de clase de modificación INTER y Comprobante de Modificación Física CO2F No. 13. Ese mismo día se respondió por parte de la Dirección Financiera que se envió con éxito la Modificación en cuestión.

- Se envió oficio JF-0221/GMSR/Rpj de fecha 9 de mayo de 2023 en donde se informó sobre las gestiones realizadas en el año 2023 a requerimiento del oficio ME-DF-C-064-2023 de fecha 25 de abril de 2023 de la Dirección Financiera de este Ministerio.

El movimiento de la cuenta 1214-1-0 en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- del Fideicomiso FONDO DE DESARROLLO PARA LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA al 30 de junio de 2023:

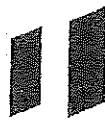
CUENTA 1214-1-0 FIDEICOMISO: FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA			
INTEGRACIÓN DE SALDO EN SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-			
SALDO CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		Q	200,853,471.08
+ INTERESES PAGADOS POR EL FIDEICOMISO		Q	1,315,836.26
+ INTERESES GENERADOS POR COBROS A LAS EEF'S	Q	2,670,085.44	
	Q	1,404,430.66	Q 4,074,516.10
		Q	5,390,352.36
+ POR RECUPERACIONES DE CAPITAL	Q	4,239,368.47	
	Q	6,919,958.33	
	Q	8,422,928.39	Q
			19,582,255.19
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023		Q	225,826,078.63

Fuente: Elaborado con base a datos del Reporte de SICOIN: R008001007 Cuenta 1214-1-0 Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa Pequeña y Mediana Empresa al 30 de junio de 2023.

- Gestiones realizadas en torno a solicitud de transferencia presupuestaria ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para regularización del presente fideicomiso, de conformidad con los siguientes oficios:
- 1 de junio de 2023, Oficio ME-DF-P-279-2023/JH-ah de la Viceministra en Funciones de este Ministerio Licda. María Luisa Flores Villagrán al Ministro de Finanzas Públicas.
- El 22 de junio de 2023 con oficio No. 1154 el Ministro de Finanzas Públicas a la encargada del Despacho del Ministerio de Economía Viceministra en Funciones Licda. María Luisa Flores Villagrán le informa que el Ministerio del

.../8





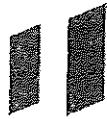
.../7

MINFIN no cuenta con asignaciones presupuestarias adicionales para lo solicitado, de conformidad con oficio Número DTP-DEPRESE-1237-2023 de fecha 14 de junio de 2023 de la Dirección Técnica del Presupuesto en donde indica que no cuenta con asignaciones presupuestarias adicionales para esos menesteres.

- El 28 de junio de 2023 oficio ME-DF-P-323-2023/JH-ah el Director Financiero del Ministerio de Economía Lic. Fredy Pinto informa al Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales en funciones Lic. Víctor García que el Ministerio del MINFIN no cuenta con asignaciones presupuestarias adicionales para esos menesteres y que de acuerdo con economías dentro del Ministerio de Economía se atiendan de conformidad con los espacios que se puedan crear.
- El 12 de julio de 2023 mediante oficio Ref. Of. JF-309-2023 en donde se manifiesta la preocupación de no haber conseguido espacio presupuestario para la regularización del presente Fideicomiso. Se sugiere se realicen gestiones con vista al año 2024 para que se le presente dicha solicitud de parte del Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales con el visto bueno del Sr. Viceministro de la MIPYME al Director Financiero del Ministerio de Economía Lic. Fredy Pinto, para que se gestione ante a la Dirección Técnica del Presupuesto en el Ministerio de Finanzas Públicas.
- El 3 de octubre de 2023 se realizó una reunión con la Dirección Financiera de este Ministerio en donde se informó que se trataría de gestionar Q15,000,000.00 para que se logre regularizar algunos renglones presupuestarios relacionados con este fondo.
- El 24 de octubre de 2023, mediante oficio JF-0479-2023/GMSR/Rpj se informó de la situación de la cuenta a la Dirección Financiera de este Ministerio en respuesta al oficio DCE-STC-DAC-938-2023 de fecha 28 de abril de la Dirección de Contabilidad del Estado.
- El 9 de noviembre de 2023, mediante oficio Of. MIPYME -DE-1411-2023/JRAA/GMSR/Rpj, se solicita al Gerente Emerson Villatoro Recinos Gerente de Banca Vivienda y de Fideicomisos la certificación de documentos que servirán para regularizar la cuenta del Fideicomiso en el SICOIN.

.../9





.../8


El 29 de noviembre de 2023, se recibió oficio GBVF.2023.545/F de fecha 28 de noviembre de 2023, en donde responde el oficio Of. MIPYME –DE-1411-2023/JRAA/GMSR/Rpj de fecha 9 de noviembre enviando las certificaciones que se le solicitaron, las que se adjuntan al presente.

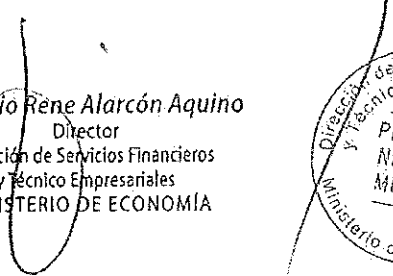
De acuerdo a su requerimiento, se vuelven a enviar los mismos documentos (cuatro (4) certificaciones originales), para que aprueben su regularización en el SICOIN, por la cantidad de Q5,855,740.00, reiterando lo indicado en el oficio JF-523-2023/JRAA/GMSR/Rpj de fecha 9 de noviembre de 2023, en donde se indica que para completar los **Q5,855,740.00** (La Dirección Financiera ofreció Q5,850,000.00 para completar los Q5,855,740.00, esta Dirección puede proporcionar la diferencia de Q5,740.00). para efectos de completar la diferencia, mucho agradeceremos nos informen para hacer la modificación presupuestaria correspondiente. O, si de parte de este Ministerio, se nos proporcionará la cantidad total de Q5,855,740.00.

Para el efecto se adjunta borrador de Resolución para la aprobación de la regularización del monto mencionado anteriormente.

Al 30 de noviembre del presente año, este Fideicomiso presenta un saldo de Q265,293,434.73 de conformidad con Reporte SICOIN: R008001007.rpt Cuenta 1214-1-0, Auxiliar 3, se adjunta dicho reporte.

Atentamente,


Licda. Gissela Nichelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME


Lic. Julio René Alarcón Aquino
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMÍA



C.c.: Archivo, Licda. Rosalinda Padilla, Asesora de Fideicomisos,
Adjunto: 31 folios.